



PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS

PRUEBAS DEPORTIVAS F.I.A.S.C.T. TEMPORADA 2021

Fecha última revisión 08/04/2021

Autor: Dirección Deportiva de la F.I.A.S.C.T



PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS PRUEBAS DEPORTIVAS F.I.A.S.C.T. TEMPORADA 2021

.....	0
1. INTRODUCCIÓN	3
2. REFERENCIAS NORMATIVAS	6
3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	12
4. OBJETIVO	14
5. INFORMACIÓN GENERAL	15
6. ACTIVIDAD	16
7. CRITERIOS GENERALES	17
8. MEDIDAS GENERALES	18
9. MEDIDAS ESPECIFICAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA.	22
9.1. PREVIO INICIO DE COMPETICIÓN	22
9.1.1. INSCRIPCIONES.....	22
9.2. COMPETICIÓN. ESPACIOS ACOTADOS.....	23
9.2.1. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN / VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS.....	24
9.2.2. VERIFICACIONES TÉCNICAS	27
9.2.3. PARQUES CERRADOS Y DE REAGRUPAMIENTO	32
9.2.4. PARQUE DE TRABAJO / ASISTENCIAS.....	33
9.2.5. CEREMONIAS DE SALIDA.....	36
9.2.6. ENTREGA DE PREMIOS Y TROFEOS	37
9.2.7. CONTROLES HORARIOS.....	38
9.2.8. METAS EN MONTAÑA	40
9.2.9. SALIDAS DE TRAMO	40
9.2.10. CENTROS DE DATOS/SALAS DE PRENSA/SALAS ESPECÍFICAS	41
9.3. UBICACIÓN DEL PÚBLICO	42
9.4. CIRCUITOS / KARTING.....	47
9.4.1. Distribución del espacio (instalaciones propias del Karting Club Tenerife).....	47
9.4.2. Medidas específicas	50
9.5. USO DE MASCARILLA PARA DEPORTISTAS DURANTE LA PRACTICA DE LA ACTIVIDAD.....	51
9.6. MEDIDAS EXCEPCIONALES	52
10. CONSIDERACIONES FINALES Y OTRAS RECOMENDACIONES	52
11. MEDIDAS GENERALES DE DESINFECCIÓN E HIGIENE	53
12. MEDIDAS GENERALES SOBRE HIGIENE RESPIRATORIA	54
13. MEDIDAS GENERALES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	55
14. MEDIDAS GENERALES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	58
15. MEDIDAS GENERALES ANTE LA APARICIÓN DE SÍNTOMAS. PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE SOSPECHA DE POSITIVOS DE COVID-19 EN LA PRUEBA	58



PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS PRUEBAS DEPORTIVAS F.I.A.S.C.T. TEMPORADA 2021

16. GESTIÓN DE RESIDUOS	61
16.1.POSITIVOS.....	61
16.2.SIN POSITIVOS	61
17. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA PRUEBAS INTERNACIONALES ÁMBITO F.I.A	62
18. ANEXO I. LISTADO DE VERIFICACIÓN	64
19. ANEXO II. FICHA DE REGISTRO DE SÍNTOMAS DURANTE LA PERMANENCIA EN LA INSTALACIÓN / ACTIVIDAD	65
20. ANEXO III. MODELO DECLARACIÓN DE RIESGO COVID-19	66
21. ANEXO IV. CONSENTIMIENTO. ACEPTACIÓN EN EL MOMENTO DE REGISTRO DE ACCESO. (PÚBLICO)	68
22. ANEXO V. EVALUACION DE RIESGOS DEL EVENTO (ESPECIFICO COVID 19)	69



1. INTRODUCCIÓN

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación ocasionada por el COVID-19 de emergencia de salud pública a pandemia. Mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, para todo el territorio nacional, siendo prorrogado por el Pleno del Congreso de los Diputados, en las sesiones celebradas el 25 de marzo, 9 de abril, 22 de abril, 6 de mayo, 20 de mayo y 3 de junio de 2020, hasta las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020.

Ante los posibles riesgos que pudieran derivarse de la pérdida de vigencia automática de las medidas que se fueron implementado durante la vigencia del estado de alarma, para la favorable evolución en el logro de los objetivos de contención de la pandemia, por la aparición de nuevos brotes epidemiológicos y nuevas cadenas de transmisión no identificadas que comprometieran la garantía de la integridad física y la salud de las personas y que situasen de nuevo bajo una enorme presión asistencial los recursos sanitarios disponibles, desde la óptica del deber constitucional de los poderes públicos de organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas, se hizo urgente y necesaria la adopción de medidas preventivas, mientras no sea declarada oficialmente la finalización de la situación de crisis sanitaria.

A ese fin responde la aprobación del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con el establecimiento de un deber general de cautela y protección que afiance comportamientos de prevención en el conjunto de la población, y con la adopción de una serie de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación, dirigidas a garantizar el derecho a la vida y a la protección de salud mientras perdure la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y asegurarse, que las actividades en las que puede generarse un mayor riesgo de transmisión comunitaria de la enfermedad se desarrollan en condiciones que permitan en todo momento prevenir los riesgos de contagios, en aquellos espacios en los que el riesgo para la salud es razonablemente evidente, como concreción del deber de autoprotección de los ciudadanos, una vez expirada la vigencia del estado de alarma y de las medidas extraordinarias de contención.

El 3 de noviembre se aprobó el Real Decreto 956/2020, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, modificando asimismo parte de su articulado. En el artículo 2.2 del Real Decreto 926/2020 de referencia, se dispone que “la autoridad competente delegada será quien ostente la presidencia de la comunidad autónoma.”

El PLAN DE RESPUESTA TEMPRANA EN UN ESCENARIO DE CONTROL DE LA PANDEMIA POR COVID-19 acordado en Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el 16 de julio de 2020 publicado por el Ministerio de Sanidad, en el apartado relativo a los pilares de respuesta temprana define las Medidas no farmacológicas o de protección y prevención en el ámbito comunitario como aquellas que reducen el contacto entre personas enfermas y sanas y el riesgo individual de infección. Se trata de medidas en las que se ha demostrado la eficacia, sobre todo cuando se aplican de manera combinada.



PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS PRUEBAS DEPORTIVAS F.I.A.S.C.T. TEMPORADA 2021

El Acuerdo del Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud relativo a las «Actuaciones de respuesta coordinada para el control de la transmisión de COVID-19», actualizado a 22 de octubre de 2020, contempla los criterios de valoración del riesgo y de adopción de medidas específicas para los correspondientes niveles de alerta, las cuales podrán ser complementadas por las respectivas Comunidades Autónomas mediante la adopción de las medidas que consideren adecuadas.

El Gobierno de Canarias, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de junio de 2020 adoptó el Acuerdo por el que se establecen medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan de transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma. El citado Acuerdo se fundamentó en el citado Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que estableció el mantenimiento de determinadas medidas de prevención e higiene que han de ser complementadas por las Comunidades Autónomas, con fundamento en las previsiones de la normativa sanitaria que habilitan para ello.

Las medidas adoptadas en materia de salud pública son evaluadas con una periodicidad acorde al carácter de la acción implantada, y se adoptan de acuerdo al criterio de proporcionalidad y de precaución, estando sujetas a periódica revisión. En este sentido tal y como establece el punto 1.1 de la resolución de 19 de junio de 2020 establece del deber de cautela y protección exigible a los titulares de cualquier actividad y que comprende el deber de adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, por lo que la citada resolución ha sido actualizada mediante Acuerdos de Gobierno de 2 y 9 de julio, 3, 13, 20 y 27 de agosto, 3 y 4, y 10 de septiembre de 2020 y 1 y 8 de octubre de 2020 (BOC nº 134, de 4.7.2020; BOC nº 139, de 10.7.2020; BOC nº 157, de 5.8.2020; BOC nº 164, de 14.8.2020; BOC nº 169, de 21.8.2020, BOC nº 175, de 29.8.2020, BOC nº 182, de 5.9.2020, BOC nº 187, de 11.9.2020, BOC nº 203, de 3.10.2020 y BOC nº 208, de 9.10.2020).

En sesión celebrada el día 18 de marzo de 2021, el Gobierno de Canarias aprueba la Resolución de 19 de marzo de 2021, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la actualización de las medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma, y se aprueban medidas específicas y temporales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Respecto a las Medidas generales de aforo, limpieza y desinfección, y otras medidas de prevención contempladas en la normativa actual, se establece que, con carácter general, sin perjuicio de las normas o protocolos específicos que se establezcan, serán aplicables a todos los establecimientos, locales de negocio, instalaciones y espacios de uso público y actividades de carácter público las medidas en materia de control de aforo y mantenimiento de distancia de seguridad.



PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS PRUEBAS DEPORTIVAS F.I.A.S.C.T. TEMPORADA 2021

El apartado 2.1.11 de la citada resolución de 19 de junio de 2020 dicta que la celebración de eventos multitudinarios deberá contar con autorización de la Dirección del Servicio Canario de la Salud, previa evaluación del riesgo conforme a lo previsto en el documento “Recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de nueva normalidad por COVID 19 en España”, acordado en la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, al suponer un factor de riesgo elevado de transmisión de la enfermedad COVID 19, de conformidad con los artículos tercero de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, y 25 y 26 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias.

En el párrafo segundo se especifica que no se someterán al régimen de autorización las actividades del apartado 3, **salvo que se indique expresamente su sometimiento a la autorización previa.**

En cuanto a la celebración de eventos deportivos no profesionales, profesionales y federados que se realicen en Canarias el apartado **3.15** recoge que **los organizadores de eventos deportivos programados en los calendarios oficiales de las federaciones deportivas que se realicen en Canarias no están sujetos al régimen de autorización previa conforme a lo dispuesto en el apartado 2.1.11.**

Teniendo en cuenta que según lo dispuesto en el art. 1.2 c) de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, las administraciones públicas de canarias han tramitado las autorizaciones de los eventos deportivos objeto del presente, dándole el tratamiento de ESPECTÁCULOS PÚBLICOS (salvo a los realizados en circuitos cerrados que cuentan con licencia de apertura) y teniendo en cuenta que la mayor parte de los eventos deportivos se realizan en espacios o vías de uso público, en el contexto normativo actual para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19 en Canarias, para el desarrollo de la actividad deportiva dependiente de la F.I.A.S.C.T se tomará también como referencia las medidas previstas en el punto 3.21 de la resolución de 19 de junio de 2020 relativa a espectáculos públicos.

La epidemia de COVID-19 está produciendo un gran impacto sanitario y social que requiere la adopción de importantes medidas de prevención, individuales y colectivas, que nos permitan conciliar la recuperación de la actividad con la seguridad sanitaria. Por todo lo expuesto resulta fundamental el compromiso individual y colectivo que deben adoptar todos los usuarios de las instalaciones para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19 incluyendo el cumplimiento de las condiciones de aislamiento o cuarentena prescritas por un profesional sanitario, así como la propia exposición a dichos riesgos. Este deber de cautela y protección será igualmente exigible al titular de la actividad.



2. REFERENCIAS NORMATIVAS

ACTUACIÓN	NORMATIVA
ÓRGANOS COMPETENTES	REAL DECRETO-LEY 21/2020, DE 9 DE JUNIO Art 3 Corresponderá a los órganos competentes de la Administración General del Estado, de las comunidades autónomas y de las entidades locales, en el ámbito de sus respectivas competencias, las funciones de vigilancia, inspección y control del correcto cumplimiento de las medidas establecidas en este real decreto-ley
USO OBLIGATORIO DE MASCARILLAS	Art. 6 Las personas de seis años en adelante quedan obligadas al uso de mascarillas en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no resulte posible garantizar el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros.
ACTUACIÓN	<p><i>Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.</i></p> <p><i>Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.</i></p> <p><i>Resolución de 19 de junio de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se establecen medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase III del plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.</i></p> <p><i>Resolución de 3 de julio de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo que aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.</i></p> <p><i>Resolución de 9 de julio de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo que aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.</i></p>



PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS PRUEBAS DEPORTIVAS F.I.A.S.C.T. TEMPORADA 2021

Resolución de 4 de agosto de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.

Resolución de 13 de agosto de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo que aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.

Resolución de 28 de agosto de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo que aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.

CORRECCIÓN de errores del Acuerdo del Gobierno de Canarias de 27 de agosto de 2020, por el que se aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.

Resolución de 4 de septiembre de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo que aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.

Resolución de 10 de septiembre de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.



PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS PRUEBAS DEPORTIVAS F.I.A.S.C.T. TEMPORADA 2021

Resolución 8 de octubre de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.

DECRETO 78/2020, de 12 de noviembre, del presidente, por el que se establecen medidas en el ámbito de la isla de Tenerife en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

Resolución de 12 de noviembre de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se establecen, en el ámbito de la isla de Tenerife, las medidas urgentes de carácter extraordinario y temporal, de prevención y contención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Decreto 81/2020, de 26 de noviembre, del presidente por el que se prorrogan las medidas acordadas mediante Decreto 78/2020, de 12 de noviembre, del presidente, por el que se establecen medidas en el ámbito de la isla de Tenerife, en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2 (BOC nº 233, de 13.11.2020).

DECRETO 5/2021, de 21 de enero, del presidente, por el que se actualiza el Decreto 94/2020, de 23 de diciembre, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

Resolución de 21 de enero de 2021, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la actualización de las medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.

DECRETO 1/2021, de 7 de enero, del presidente, por el que se establecen medidas específicas y temporales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.



PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS PRUEBAS DEPORTIVAS F.I.A.S.C.T. TEMPORADA 2021

Resolución de 8 de enero de 2021, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueban medidas específicas y temporales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.

DECRETO 100/2020, de 29 de diciembre, del presidente, por el que se establece la prórroga, en el ámbito de la isla de Tenerife, de las medidas específicas para la celebración de las Fiestas Navideñas, que fueron adoptadas por Decreto 91/2020, de 16 de diciembre, del presidente, en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

Resolución de 29 de diciembre de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo en relación a la prórroga, en el ámbito de la isla de Tenerife, de las medidas específicas para la celebración de las Fiestas Navideñas, que fueron adoptadas por Acuerdo de Gobierno de 16 de diciembre de 2020.

DECRETO 94/2020, de 23 de diciembre, del presidente, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

Resolución de 23 de diciembre de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la actualización de las medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma, así como la determinación de los niveles de alerta sanitaria.

DECRETO 91/2020, de 16 de diciembre, del presidente, por el que se establecen nuevas medidas específicas de carácter extraordinario durante la preparación y celebración de las Fiestas Navideñas en las islas de Tenerife, en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

Resolución de 18 de diciembre de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se establecen, en el ámbito de la isla de Tenerife, nuevas medidas específicas de carácter extraordinario durante la preparación y celebración de las Fiestas Navideñas, y se prorrogan las medidas de prevención y contención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, adoptadas en Acuerdo de Gobierno de 4 de diciembre de 2020.



PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS PRUEBAS DEPORTIVAS F.I.A.S.C.T. TEMPORADA 2021

	<p><i>DECRETO 86/2020, de 4 de diciembre, del presidente, por el que se establecen nuevas medidas en el ámbito de la isla de Tenerife, en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.</i></p> <p><i>DECRETO 88/2020, de 10 de diciembre, del presidente, por el que se establece la prórroga de la medida de limitación de la libertad de circulación de las personas en horario nocturno, adoptada por Decreto 86/2020, de 4 de diciembre, del presidente, en el ámbito de la isla de Tenerife, en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.</i></p> <p><i>DECRETO 84/2020, de 3 de diciembre, del presidente, por el que se establecen medidas específicas para la celebración de las Fiestas Navideñas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.</i></p> <p><i>DECRETO 9/2021, de 1 de marzo, del presidente, por el que se actualiza el Decreto 94/2020, de 23 de diciembre, que establece medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.</i></p> <p><i>Resolución de 1 de marzo de 2021, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la actualización de las medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.</i></p> <p><i>Resolución de 19 de marzo de 2021, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la actualización de las medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.</i></p>
<p>OBLIGACIONES DE CAUTELA Y PROTECCIÓN</p>	<p>1.1 Todos los ciudadanos deberán adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19 incluyendo el cumplimiento de las condiciones de aislamiento o cuarentena prescritas por un profesional sanitario, así como la propia exposición a dichos riesgos. Este deber de cautela y protección será igualmente exigible a los titulares de cualquier actividad. Asimismo, deberán respetarse las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19.</p>



PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS PRUEBAS DEPORTIVAS F.I.A.S.C.T. TEMPORADA 2021

DISTANCIA DE SEGURIDAD INTERPERSONAL	<p>1.2 Deberá cumplirse la medida de mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal establecida por el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 de, por lo menos, 1,5 metros, en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público, o que se encuentre abierto al público o, en su defecto, medidas alternativas de protección física de higiene adecuadas y etiqueta respiratoria, sin perjuicio de la obligatoriedad del uso de mascarilla.</p> <p>Esta obligación de mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal no será de aplicación entre personas convivientes. Se recomienda evitar permanecer en sitios cerrados concurridos y en cercanías de otras personas.</p>
USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA	<p>1.3 Todas las personas de seis años en adelante quedan obligadas al uso de mascarilla:</p> <p>En la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público, o que se encuentre abierto al público, con independencia del mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros.</p> <p>Es obligatorio el uso correcto de la mascarilla, debiendo cubrir, durante todo el tiempo, la nariz y la boca completamente. Asimismo, deberá estar adecuadamente ajustada a la nariz y a la barbilla, de modo que impida la expulsión de secreciones respiratorias al entorno</p>
MEDIDAS GENERALES DE AFORO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, Y OTRAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN	<p>2.1 Medidas generales en materia de aforo y distancia de seguridad.</p> <p>2.2 Medidas generales de limpieza y desinfección exigibles a todas las actividades.</p> <p>2.3 Otras medidas generales de prevención.</p>
DEPORTES	<p>3.14 Práctica de la actividad deportiva federada de competición de ámbito insular y autonómico.</p> <p>3.15. Celebración de eventos deportivos no profesionales, profesionales y federados que se realicen en Canarias.</p>

ACTUACIÓN	NORMATIVA
GESTIÓN DE RESIDUOS	<p>Orden SND/271/2020, de 19 de marzo, por la que se establecen instrucciones sobre gestión de residuos en la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19</p>



3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

REAL DECRETO-LEY 21/2020, DE 9 DE JUNIO, DE MEDIDAS URGENTES DE PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y COORDINACIÓN PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.

[HTTPS://WWW.BOE.ES/BUSCAR/ACT.PHP?ID=BOE-A-2020-5895](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-5895)

REAL DECRETO 926/2020, DE 25 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE DECLARA EL ESTADO DE ALARMA PARA CONTENER LA PROPAGACIÓN DE INFECCIONES CAUSADAS POR EL SARS-COV-2.

[HTTPS://WWW.BOE.ES/DIARIO_BOE/TXT.PHP?ID=BOE-A-2020-12898](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-12898)

RESOLUCIÓN DE 19 DE JUNIO DE 2020, POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19, UNA VEZ SUPERADA LA FASE III DEL PLAN PARA LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD, FINALIZADA LA VIGENCIA DE LAS MEDIDAS PROPIAS DEL ESTADO DE ALARMA. (TEXTO CONSOLIDADO)

[HTTP://WWW.GOBIERNODECANARIAS.ORG/BOE/2020/187/009.HTML](http://www.gobiernodecanarias.org/boe/2020/187/009.html)

RESOLUCIÓN DE 21 DE ENERO DE 2021, POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19, UNA VEZ SUPERADA LA FASE III DEL PLAN PARA LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD, FINALIZADA LA VIGENCIA DE LAS MEDIDAS PROPIAS DEL ESTADO DE ALARMA. (TEXTO CONSOLIDADO)

[HTTP://WWW.GOBIERNODECANARIAS.ORG/BOE/2021/015/006.HTML](http://www.gobiernodecanarias.org/boe/2021/015/006.html)

INFORMACIÓN CIENTÍFICA-TÉCNICA ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS, COVID-19 (MINISTERIO DE SANIDAD. CENTRO DE COORDINACIÓN DE ALERTAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS).

[HTTPS://WWW.MSCBS.GOB.ES/PROFESIONALES/SALUDPUBLICA/CCAYES/ALERTASACTUAL/NCOV-CHINA/DOCUMENTOS/ITCORONAVIRUS.PDF](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludpublica/ccayes/alertasactual/nCoV-china/documentos/ITCORONAVIRUS.PDF)

ORIENTACIONES TÉCNICAS SOBRE EL NUEVO CORONAVIRUS (2019-NCOV) (ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD)

[HTTPS://WWW.WHO.INT/ES/EMERGENCIAS/DISEASES/NOVEL-CORONAVIRUS-2019/TECHNICAL-GUIDANCE](https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/technical-guidance)

ACTUACIONES DE RESPUESTA COORDINADA PARA EL CONTROL DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19

[HTTPS://WWW.MSCBS.GOB.ES/PROFESIONALES/SALUDPUBLICA/CCAYES/ALERTASACTUAL/NCOV/DOCUMENTOS/ACTUACIONES_RESPUESTA_COVID_22.10.2020.PDF](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludpublica/ccayes/alertasactual/nCoV/documentos/ACTUACIONES_RESPUESTA_COVID_22.10.2020.PDF)

EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LA TRANSMISIÓN DE SARS-COV-2 MEDIANTE AEROSOL. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y RECOMENDACIONES

[HTTPS://WWW.MSCBS.GOB.ES/PROFESIONALES/SALUDPUBLICA/CCAYES/ALERTASACTUAL/NCOV/DOCUMENTOS/COVID19_AEROSOL.PDF](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludpublica/ccayes/alertasactual/nCoV/documentos/COVID19_AEROSOL.PDF)

RECOMENDACIONES SOBRE EL USO DE MASCARILLAS EN LA COMUNIDAD EN EL CONTEXTO DEL COVID-19.

[HTTPS://WWW.MSCBS.GOB.ES/PROFESIONALES/SALUDPUBLICA/CCAYES/ALERTASACTUAL/NCOV-CHINA/DOCUMENTOS/RECOMENDACIONES_MASCARILLAS_AMBITO_COMUNITARIO.PDF](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludpublica/ccayes/alertasactual/nCoV-china/documentos/RECOMENDACIONES_MASCARILLAS_AMBITO_COMUNITARIO.PDF)



PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS PRUEBAS DEPORTIVAS F.I.A.S.C.T. TEMPORADA 2021

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL SARS-COV-2.

[HTTPS://WWW.MSCBS.GOB.ES/PROFESIONALES/SALUDPUBLICA/CCAYES/ALERTASACTUAL/NCOV-CHINA/DOCUMENTOS/20200619PROTECCION TRABAJADORES SARS-COV-2.PDF](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludpublica/ccayes/alertasactual/ncov-china/documentos/20200619proteccion_trabajadores_sars-cov-2.pdf)

MEDIDAS HIGIÉNICAS PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS.

[HTTPS://WWW.MSCBS.GOB.ES/PROFESIONALES/SALUDPUBLICA/CCAYES/ALERTASACTUAL/NCOV/DOCUMENTOS/MEDIDAS HIGIENICAS COVID-19.PDF](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludpublica/ccayes/alertasactual/ncov/documentos/mididas_higienicas_covid-19.pdf)

LISTADO DE VIRUCIDAS AUTORIZADOS EN ESPAÑA PARA USO AMBIENTAL (PT2), INDUSTRIA ALIMENTARIA (PT4) E HIGIENE HUMANA (PT1).

[HTTPS://WWW.MSCBS.GOB.ES/PROFESIONALES/SALUDPUBLICA/CCAYES/ALERTASACTUAL/NCOV/DOCUMENTOS/LISTADO VIRUCIDAS.PDF](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludpublica/ccayes/alertasactual/ncov/documentos/listado_virucidas.pdf)

NOTA SOBRE EL USO DE PRODUCTOS BIOCIDAS PARA LA DESINFECCIÓN DEL COVID-19.

[HTTPS://WWW.MSCBS.GOB.ES/PROFESIONALES/SALUDPUBLICA/CCAYES/ALERTASACTUAL/NCOV-CHINA/DOCUMENTOS/NOTA SOBRE EL USO DE PRODUCTOS BIOCIDAS_27.04.2020.PDF](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludpublica/ccayes/alertasactual/ncov-china/documentos/nota_sobre_el_uso_de_productos_biocidas_27.04.2020.pdf)

ESPECÍFICO DEPORTES

ROTOCOLO BÁSICO DE ACTUACIÓN PARA LA VUELTA A LOS ENTRENAMIENTOS Y EL REINICIO DE LAS COMPETICIONES FEDERADAS Y PROFESIONALES

[HTTPS://WWW.CSD.GOB.ES/SITES/DEFAULT/FILES/MEDIA/FILES/2020-05/CSD.%20GTID.%20PROTOCOLO%20SANITARIO%20PARA%20EL%20DEPORTE..PDF](https://www.csd.gob.es/sites/default/files/media/files/2020-05/csd.%20GTID.%20PROTOCOLO%20SANITARIO%20PARA%20EL%20DEPORTE..pdf)

RECOMENDACIONES PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES MULTITUDINARIAS EN EL CONTEXTO DE NUEVA NORMALIDAD POR COVID-19 EN ESPAÑA

[HTTPS://WWW.MSCBS.GOB.ES/PROFESIONALES/SALUDPUBLICA/CCAYES/ALERTASACTUAL/NCOV/DOCUMENTOS/COVID19_RECOMENDACIONES_EVENTOS_MASIVOS.PDF](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludpublica/ccayes/alertasactual/ncov/documentos/covid19_recomendaciones_eventos_masivos.pdf)

PROTOCOLO SANITARIO COMPLEMENTARIO DE REFUERZO SECTORIAL DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AUTOMOVILISMO

[HTTPS://WWW.RFEDA.ES/DOCUMENTS/20185/1098305/PROTOCOLO+SANITARIO+COMPLEMENTARIO+DE+REFUERZO+SECTORIAL+DE+LA+RFEDA.PDF](https://www.rfeda.es/documents/20185/1098305/PROTOCOLO+SANITARIO+COMPLEMENTARIO+DE+REFUERZO+SECTORIAL+DE+LA+RFEDA.PDF)

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN FRENTE AL COVID-19 DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE AUTOMOVILISMO

[HTTPS://WWW.FCAUTOMOVILISMO.COM](https://www.fcautomovilismo.com)

CÓDIGO DE CONDUCTA FRENTE AL COVID-19 “ANEXO S” AL CDI DE LA FIA (Federación Internacional de Automovilismo) PARA PRUEBAS DE ÁMBITO INTERNACIONAL FIA

[Appendix S – Covid-19 Code of Conduct – Updated 16.12.2020 Published on 16.12.20](#)



4. OBJETIVO

El objetivo de este documento es dar cumplimiento al punto 3.15 de la Resolución de 19 de junio de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se establecen medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase III del plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma y sucesivas actualizaciones para el desarrollo del calendario deportivo de pruebas que organiza o que se realizan en el ámbito de actuación de la **FEDERACIÓN INTERINSULAR DE AUTOMOVILISMO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (F.I.A.S.C.T)**

La puesta en marcha del protocolo previsto en el presente documento se fundamenta en los protocolos reseñados y en el en el documento “recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de nueva normalidad por COVID 19 en España”, acordado en la comisión de salud pública del consejo interterritorial del sistema nacional de salud y se basa en los siguientes principios:

1. Limitación de contactos.
2. Medidas de prevención personal.
3. Gestión de casos

Las medidas contempladas en el presente corresponden a un escenario general de “nueva normalidad” en el país. En caso de rebrotes epidémicos que requiriesen medidas generales para toda la población en distinto grado, el presente documento se adaptaría a las nuevas circunstancias y restricciones. En cualquier caso, se trata de un protocolo abierto y modificable en función del nuevo conocimiento sobre la COVID-19, de la implantación de las vacunas o tratamientos efectivos y de la evolución de la situación epidemiológica.

Específicamente para el desarrollo de la actividad en base a lo establecido en la normativa actualmente vigente para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y, en particular, con el punto 2.1.13 del Acuerdo por el que se aprueba la actualización de las medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma, así como la determinación de los niveles de alerta sanitaria (BOC n.º 266, de 24 de diciembre de 2020), y su actualización según Acuerdo de 21 de enero de 2021 (BOC n.º 15 de 22 de enero de 2021), en la que se establece que se tendrá en cuenta la valoración del riesgo y su incidencia en la definición de los niveles de alerta 1, 2 y 3 aprobados por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud mediante el documento “Actuaciones de respuesta coordinada para el control de la transmisión de COVID-19” de fecha 22 de octubre de 2020, o posteriores actualizaciones que se produzcan, así como que la Dirección General de Salud Pública del Servicio Canario de la Salud podrá activar, excepcionalmente, un nivel de actuación diferente en caso de que se detecte que la evolución de uno o algunos de los indicadores de valoración del riesgo lo requiere; para el desarrollo del evento se tendrán en cuenta los niveles de alerta en que se encuentran las islas en el momento de celebrarse el evento.

<https://www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/semaforo/>



5. INFORMACIÓN GENERAL

El 31 de diciembre de 2019, la Comisión Municipal de Salud y Sanidad de Wuhan (provincia de Hubei, China) informó sobre un grupo de 27 casos de neumonía de etiología desconocida, con una exposición común a un mercado mayorista de marisco, pescado y animales vivos en la ciudad de Wuhan, incluyendo siete casos graves. El inicio de los síntomas del primer caso fue el 8 de diciembre de 2019. El 7 de enero de 2020, las autoridades chinas identificaron como agente causante del brote un nuevo tipo de virus de la familia Coronaviridae que posteriormente ha sido denominado SARS-CoV-2, cuya secuencia genética fue compartida por las autoridades chinas el 12 de enero.

El día 11 de marzo, la OMS declaró la pandemia mundial. Desde el inicio hasta la fecha de este informe se han alcanzado más de 90 millones de casos notificados en todo el mundo y más de 2 millones de casos en España.

Los coronavirus son una familia de virus que causan infección en los seres humanos y en una variedad de animales, incluyendo aves y mamíferos como camellos, gatos y murciélagos. Se trata de una enfermedad zoonótica, lo que significa que pueden transmitirse de los animales a los humanos. Los coronavirus que afectan al ser humano (HCoV) pueden producir cuadros clínicos que van desde el resfriado común con patrón estacional en invierno hasta otros más graves como los producidos por los virus del Síndrome Respiratorio Agudo Grave (por sus siglas en inglés, SARS) y del Síndrome Respiratorio de Oriente Próximo (MERS-CoV). En concreto, el SARS-CoV-1 en 2003 ocasionó más de 8.000 casos en 27 países y una letalidad de 10% y desde entonces no se ha vuelto a detectar en humanos. Desde 2012 se han notificado más de 2.500 casos de MERS-CoV en 27 países (aunque la mayoría de los casos se han detectado en Arabia Saudí), con una letalidad de 34%.

Igual que en otros brotes causados por coronavirus, la fuente primaria más probable de la enfermedad producida por el SARS-CoV-2 es de origen animal. En este momento se desconoce cuál es el reservorio natural y el posible transmisor del virus a los humanos, puesto que no se ha podido detectar en ningún animal vinculado con el momento y el lugar de origen de la pandemia. En lo que respecta a su posible origen ancestral, el virus más cercano es el Bat CoV RATG13, aislado años antes de un murciélago de herradura en Yunnan, al sureste de China. Los murciélagos, por otra parte, albergan gran diversidad de coronavirus. Por esta razón, la hipótesis más aceptada actualmente sobre el origen ancestral del SARS-CoV-2 es que un virus de murciélago haya podido evolucionar hacia el SARS-CoV-2 a través de hospedadores intermediarios. El hallazgo de coronavirus muy relacionado en pangolines decomisados por la policía en las provincias chinas de Guangxi y Guangdong ha llevado a sugerir que estos animales pudiesen ser dicho huésped intermediario, aunque la posición filogenética de la secuencia de estos virus no es del todo compatible con esta hipótesis. Aún son necesarios estudios adicionales sobre diversidad de coronavirus en fauna para aclarar estas cuestiones.



PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS PRUEBAS DEPORTIVAS F.I.A.S.C.T. TEMPORADA 2021

Con la evidencia científica acumulada, se considera que SARS-CoV-2 puede transmitirse de persona a persona por diferentes vías, siendo la principal mediante el contacto y la inhalación de las gotas y aerosoles respiratorios emitidos por un enfermo hasta las vías respiratorias superiores e inferiores de una persona susceptible. También se puede producir el contagio por contacto indirecto a través de las manos u objetos contaminados las secreciones respiratorias del enfermo con las mucosas de las vías respiratorias y la conjuntiva del susceptible. La transmisión vertical a través de la placenta también es posible, aunque poco frecuente. Otras vías de transmisión son muy improbables.

Los síntomas más comunes incluyen fiebre, tos y sensación de falta de aire. En algunos casos también puede haber disminución del olfato y del gusto, escalofríos, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea vómitos. La mayoría de los casos son leves. Existen también casos que no presentan síntomas (asintomáticos). En los casos más graves, la infección puede causar neumonía, dificultad importante para respirar, fallo renal e incluso la muerte. Los casos más graves generalmente ocurren en personas de edad avanzada o que padecen alguna enfermedad crónica, como enfermedades del corazón, del pulmón inmunodeficiencias, pero también pueden ocurrir en algunas personas de edad más joven. En algunos casos, los síntomas y secuelas pueden prolongarse en el tiempo bastantes semanas o incluso meses.

6. ACTIVIDAD

Tal y como recoge el Art. 2 de los Estatutos de la Real Federación Española de Automovilismo (RFEDA), dentro del ámbito de la actividad deportiva objeto del presente, se definen las siguientes especialidades:

CIRCUITO CERRADO	CARRETERAS Y CAMINOS DE TODAS CLASES
Asfalto Tierra Karting Rallye Cross Regularidad Otros	Rallyes en Asfalto Montaña Rallye-Sprint Rallyes Tierra Rallyes Todo Terreno Regularidad Otros
NOMBRE	CALENDARIO DEPORTIVO 2021 DE LA FEDERACIÓN INTERINSULAR DE AUTOMOVILISMO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
TIPO	Eventos deportivos no profesionales, profesionales y federados que se realicen en Canarias.
FECHA	2021 (según calendario oficial aprobado por la F.I.A.S.C.T)
TITULAR DE LA ACTIVIDAD	FEDERACIÓN INTERINSULAR DE AUTOMOVILISMO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
CIF	Q 3878010B
DIRECCIÓN	Pabellón Insular Santiago Martín
TFNO.	618 97 48 10
EMAIL	secretaria@fiasct.com
WEB	https://www.fiasct.com/
PRESIDENTE	FRANCISCO NEGRÍN MEDINA
DIRECCIÓN DEPORTIVA	JESÚS MIGUEL MÁRQUEZ DE LA ROSA



7. CRITERIOS GENERALES

Dado el especial riesgo de transmisión de SARS-COV-2 se mantendrán especialmente medidas preventivas dentro del ámbito de la actividad deportiva. Quedan excluidos del presente los entornos, que, aunque se sitúen dentro de espacios destinados a las diferentes pruebas, por su titularidad y libre acceso, la F.I.A.S.C.T, no tiene competencia para aplicar medidas por ejemplo de limitación de libertad de circulación.

En general, el distanciamiento social se considera la forma más eficaz de reducir al mínimo el riesgo de transmisión de la enfermedad, junto con las buenas prácticas de higiene, como el lavado regular de manos

Los criterios generales están basados en las medidas preventivas dictadas por las autoridades sanitarias y que la evidencia científica ha establecido como más eficaces para el control de la transmisión del coronavirus SARS-CoV-2, para contener la transmisión de la enfermedad y finalmente la pandemia.

- Normas de higiene personal: lavado de manos y etiqueta respiratoria.
- Uso de la mascarilla con independencia del mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.
- Control del cumplimiento de estas medidas durante toda la actividad, obligación para todos los ciudadanos y bajo el control y la garantía de su cumplimiento por parte del titular de la actividad.

Con el objetivo de que se cumplan los criterios sanitarios básicos y tomando como referencia las recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de nueva normalidad por Covid-19 en España, para el desarrollo de cada prueba se implementarán una serie de medidas:

- Establecer criterio para adaptar los espacios.
- Implementar sistemas de control y/o registro de identificación de participantes y público mediante un sistema telemático, con información personal, disponible para las autoridades sanitarias si así lo requiriesen
- Delimitación y señalización de las zonas donde suele producirse una mayor concentración de público para evitar la formación de grupos, o en su caso evitar la presencia de estos.
- Cartelería y difusión de normas de prevención frente al COVID 19
- Recomendar a cada organizador la retransmisión en directo mediante un formato digital (es decir, la retransmisión en vivo a través de internet, radio, tv y otros medios).
- Solicitar la colaboración de las administraciones públicas competentes en cada espacio



8. MEDIDAS GENERALES

- Teniendo en cuenta la recomendación de evitar permanecer en sitios concurridos y en cercanías de otras personas, por parte del Comité Organizador (CO), se adoptarán medidas para difundir esta recomendación.
- Todas las personas están obligados a mantener la distancia de seguridad interpersonal establecida por el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 de, por lo menos, 1,5 metros.
- Todas las personas de seis años en adelante quedan obligadas al uso de mascarilla, con independencia del mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros, salvo en los casos específicos regulados en el presente.
- Es obligatorio el uso correcto de la mascarilla, debiendo cubrir, durante todo el tiempo, la nariz y la boca completamente. Asimismo, deberá estar adecuadamente ajustada a la nariz y a la barbilla, de modo que impida la expulsión de secreciones respiratorias al entorno.
- La obligación del uso de mascarilla no será exigible en los supuestos previstos en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Se recomienda que la mascarilla sea de tipo higiénica, preferentemente reutilizable.
- Se asegurará que las personas que desarrollan la actividad tengan permanentemente a su disposición geles hidroalcohólicos, o desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, para la limpieza de manos.
- El organizador, asegurará que se adoptan las medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso de los espacios usados de acceso restringido definidos en el presente.
- Se colocarán carteles informativos de pautas de aseo y normas de comportamiento, mediante cartelería y señalética de recursos, para minimizar el riesgo de contagio, distribuidas a lo largo del todo el recorrido de la prueba, zonas de acceso restringido y principales zonas de paso.
- Se debe ser extremadamente escrupuloso con todas las atenciones sanitarias, médicas pre, durante y post competición.
- Se debe garantizar la implantación de medidas sanitarias para todos los participantes, incluyendo técnicos y demás personas que participan en el desarrollo de la competición.



PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS PRUEBAS DEPORTIVAS F.I.A.S.C.T. TEMPORADA 2021

- Todas las pruebas dentro del ámbito de la F.I.A.S.C.T deben nombrar un **COORDINADOR DE PROTOCOLO COVID** (delegado COVID de la Prueba según el Anexo S de la FIA) que se responsabilizará, de asegurar que se cumplan todos los requisitos de las condiciones preventivas en el presente. Esta persona debe ser alguien con el suficiente prestigio y autoridad dentro del organizador para garantizar que todos los integrantes cumplan con las obligaciones establecidas en el presente. Será el encargado de velar por la implantación, cumplimiento y control del citado Protocolo, siendo responsabilidad del Organizador del Evento que el desarrollo de la prueba transcurra de acuerdo al mismo.
- Cada prueba debe contar con la figura de un **RESPONSABLE MÉDICO DE SEGURIDAD SANITARIA** para el control estrictamente sanitario. Será el encargado de formalizar el control de incidencias sanitarias y reportarlo a las autoridades competentes mediante la F.I.A.S.C.T.
- Las pruebas de ámbito F.I.A. y R.F.E.D.A. deberán, además, adaptar y complementarlos con las normas y protocolos específicos que se les impongan en ámbito F.I.A. y R.F.E.D.A. y que no sean contrarios a la normativa y a las Resoluciones y Acuerdos publicados por el Gobierno de Canarias que estén en vigor en el momento de celebración de la prueba.
- Todas las pruebas, deberán hacer mención en sus reglamentos particulares y planes de seguridad/autoprotección a este Plan como base de actuación sanitaria frente al SARS-COV-2, nombrando a la figura de un Coordinador de Protocolo COVID que será el encargado de velar por la implantación, cumplimiento y control del citado Protocolo, siendo responsabilidad del Organizador del Evento que el desarrollo de la prueba transcurra de acuerdo al mismo.
- Fomentar el uso de sistemas de comunicación telemática en briefings, verificaciones, uso de tablón de anuncios digitales y todas aquellas actuaciones tendentes a evitar concentraciones de deportistas.
- Presencia de un máximo de dos personas por función o tarea en cada control. Las reuniones deberán celebrarse con un aforo que permita mantener la distancia de seguridad.
- Limitación de aforo en función de la actividad deportiva, que permita el mantenimiento de las distancias de seguridad entre individuos y el pleno respeto de la normativa sanitaria actual, tanto en las oficinas de control, puestos de control de oficiales y en zonas comunes, como por ejemplo parques cerrados, asistencias, etc. Se establecerá un control de acceso y una asignación de espacio y aforo a los equipos participantes.



PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS PRUEBAS DEPORTIVAS F.I.A.S.C.T. TEMPORADA 2021

- En el diseño del tránsito de personas y recorridos de las estancias se establecerá una entrada y una salida diferenciadas siempre que sea posible, para evitar el encuentro, así mismo se planificarán recorridos de una única dirección, puntos de distanciamiento indicados en el suelo (en estancias o espacios exteriores donde puedan darse colas o aglomeraciones de personas), utilización de carteles informativos sobre las medidas COVID-19 (mediante el empleo de la señalética correspondiente) distribuidos por todas las zonas susceptibles a esta información adicional.
- Proteger las zonas de contacto activas de las personas con mascarillas, e incluso utilización de guantes y con pantallas protectoras faciales si se considera necesario.
- Elaboración de un horario o plan de desinfección de las zonas y salas de uso común y disponibilidad de geles desinfectantes. Los elementos comunes deberán ser descontaminados, al menos, dos veces al día.
- Fomentar la difusión de los eventos por vía digital en redes sociales y medios de comunicación, propiciando la retransmisión en directo de los tramos más significativos
- Fomentar los reconocimientos de los tramos cronometrados en video, para lo que se insistirá en la calidad y actualidad de las tomas.
- Fomentar el uso de comunicaciones vía radio, WhatsApp o App específicas entre Dirección de Carrera, oficiales y los equipos.
- Elaboración de un plan de ejecución de las verificaciones técnicas en el contexto actual de la pandemia del COVID-19.
- Dado que no es posible exigir un estado inmunológico en la actualidad, será necesario cinco días antes de la participación realizar un cuestionario sobre la sintomatología presente en pacientes con COVID-19 durante las últimas dos semanas, para lo que se cumplimentará la DECLARACIÓN DE RIESGO COVID-19. (Ver ANEXO I).
- Se recomienda en aquellos lugares y salas específicas y delimitadas se realice la determinación de la temperatura corporal antes del inicio de la actividad deportiva de todos los participantes, así como del personal federado que actúe en la prueba, mediante el empleo de termómetros láser o cámaras térmicas. Se podrán establecer controles itinerantes aleatorios de temperatura.

La medición de la temperatura debe cumplir las medidas indicadas en la normativa Sanitaria, siendo que, si se tomaran datos de la misma, será responsabilidad de la entidad organizadora el cumplimiento de las medidas de información a las personas titulares, así como las medidas de seguridad para garantizar la confidencialidad del dato de la temperatura según la LOPD.

- En el caso de presentar una temperatura superior a los 37'5 grados, deberá repetirse la prueba con cinco minutos de diferencia y, si se confirma, deberá realizarse un mínimo interrogatorio para determinar la presencia o ausencia de alguna sintomatología sospechosa (tos, dolor de garganta, sensación de ahogo, dolor muscular o de articulaciones...), siendo remitido al servicio médico de la prueba para su control, debiendo informar al Jefe Médico para el manejo óptimo del potencial paciente. Se seguirá lo dispuesto en el punto 9 del presente protocolo "MEDIDAS GENERALES ANTE LA APARICIÓN DE SÍNTOMAS. PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE SOSPECHA DE POSITIVOS DE COVID-19 EN LA PRUEBA" y en el punto 10 "GESTIÓN DE RESIDUOS".

La F.I.A.S.C.T recomienda a todos los organizadores/ deportistas/ técnicos/aficionados y todo aquel personal necesario para el desarrollo de la competición el uso de la herramienta desarrollada por el Gobierno Radar Covid19 para que se active también el protocolo ordinario para mayor control de la pandemia.

<https://www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/radarcovid/>



Descárgate la aplicación Radar COVID



9. MEDIDAS ESPECIFICAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA.

9.1. PREVIO INICIO DE COMPETICIÓN

9.1.1. INSCRIPCIONES

Junto con el registro de inscripción y además de la documentación y datos habitualmente requeridos, los participantes deberán aportar los documentos abajo reflejados de cara a hacer el proceso más ágil y eficaz de las inscripciones, elaboración de listas de inscritos y verificaciones administrativas, y evitar así el contacto con documentación física. Se recomienda la implantación de verificaciones administrativas online.

DOCUMENTOS ANEXOS

PILOTO

Imagen del DNI (ambas caras)



COPILOTO (EN RALLYES Y RALLYSPRINT o cuando sea necesario)

Imagen del DNI (ambas caras)



JUSTIFICANTE DE PAGO DE LA INSCRIPCIÓN

ACREDITACIÓN Y DECLARACIÓN DE RIESGO COVID DE PILOTO Y COPILOTO. (Anexo III del presente Plan)

Deberá estar correctamente registradas en el momento de pasar las verificaciones administrativas. Su no cumplimentación podrá considerarse como que no ha pasado las verificaciones administrativas.



9.2. COMPETICIÓN. ESPACIOS ACOTADOS.

Los organizadores deberán establecer diferentes zonas restringidas de acceso, tales como verificaciones administrativas, verificaciones técnicas, parques cerrado, zonas y parques de trabajo o asistencia, centro de datos, dirección de carrera, sala de cronometraje, oficina de Colegio de Comisarios Deportivos, sala de prensa y/o todas aquellas con funciones específicas.

Para el control de los accesos y aforo y en cumplimiento de las normas deportivas y del presente plan, todo el personal que deba estar en las mismas por su función deberá estar identificado y haber cumplimentado correctamente la Declaración de Riesgo COVID-19, descrita en el apartado de RESPONSABILIDAD SOCIAL.

Se permite la presencia de medios de comunicación siempre que se puedan garantizar las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias, y especialmente las referidas a distancia física entre las personas profesionales de los medios, y entre éstas y las personas deportistas.

En los parques de trabajo o asistencia, parques cerrados, de reagrupamiento y en la zona de verificaciones técnicas se tendrá que limitar o prohibir, según corresponda, el acceso al público, por lo que deberán ser zonas perfectamente acotada con especificaciones de aforo y movilidad. Se recomienda limitar al máximo las personas acreditadas con autorización de acceso a los mismos. En este sentido se recomienda que el personal acreditado de prensa de la prueba que pueda acceder sea aquel que justifique ser profesional o estar en posesión de licencia federativa de prensa u de otros servicios en vigor.

Las acreditaciones de prensa podrán ser, por tanto, de dos tipos: prensa profesional o con licencia federativa en vigor y las que no. Las primeras serían las que pueden tener acceso a las zonas especialmente acotadas y habilitadas para prensa en las verificaciones (si las hubiera y se permitiera) y demás zonas restringidas de la prueba (en su caso) y a la sala de prensa; las segundas solamente podrían tener acceso a los parques de asistencia y zonas de entrega de trofeos y salida/llegada, siendo recomendable un exhaustivo control y limitación en el número de acreditaciones de este tipo.

A tenor de lo dispuesto en las PPCC de la FCA, se hace muy necesario evitar la presencia de prensa en la totalidad del parque y zona de verificaciones, donde, en caso que el organizador considere su presencia, deberá haber una zona acotada y debidamente delimitada para ellos, preferiblemente en la zona de espera, y nunca con acceso a las zonas de verificación de actuación los oficiales.

Para diferenciar estas acreditaciones de prensa, el comité organizador deberá utilizar un doble sistema de acreditación (por ejemplo, pulseras para los primeros y el de tarjetas/pases habituales para los segundos) o cualquier sistema de colores, chalecos..., que sea claramente identificativo y diferenciador. En ambos casos obligatoriamente tendrán que realizar la Declaración Responsable de Riesgo COVID.



PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS PRUEBAS DEPORTIVAS F.I.A.S.C.T. TEMPORADA 2021

Se recomienda establecer una oficina de prensa efectiva que suministre el suficiente material a los medios con el fin de evitar las concentraciones en zonas de impacto, en especial de los medios gráficos. Aforo de reuniones que permitan distancia de seguridad.

- Deberán estar debidamente acreditados y cumplir con las medidas preventivas.
- La organización pondrá a su disposición un espacio delimitado de trabajo. Las entrevistas que se realicen deberán ser de manera individualizada y respetando las medidas de distanciamiento y con mascarilla.
- Los micrófonos deberán ser recubiertos de un plástico sustituible después de cada entrevista.

Se deberá limitar la emisión de acreditaciones a personal sin licencia federativa de cualquier tipo en vigor, así como las conocidas como V.I.P. u otras de análoga índole. Será obligatorio que todas las personas acreditadas mediante tarjetas/pases rellenen el formulario de Declaración de Riesgo.

Dentro de este espacio no pueden compartirse alimentos, bebidas o similares.

9.2.1. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN / VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

Todos los deportistas, así como todos los miembros del equipo que soliciten acreditación, deberán tener relleno y conforme el cuestionario de Declaración de Riesgo COVID. El piloto/equipo además deberá notificar al organizador las personas que van a estar en su zona de asistencia en el parque de trabajo, en número máximo según las personas que se puedan reunir en el nivel de alerta sanitaria en el que esté en ese momento la isla donde se celebre la prueba. El Comité Organizador será el encargado de finalmente acreditar al número exacto de personas en las asistencias y su control. Se recomienda la realización por medios telemáticos o informáticos.

Se recomienda que el proceso de verificación administrativa se realice, en su mayoría y en la medida de lo posible, vía telemática a través de servicios de email, para así reducir el tiempo de contacto y el intercambio de documentos entre cada equipo participante y los miembros de la Organización del Evento.

La entrega de las documentaciones a los equipos participantes deberá hacerse en base a un programa horario de cita previa a cada uno de ellos y con pleno respeto a las normas sanitarias vigentes en cada momento.

Todos los deportistas (piloto y copiloto) deberá adjuntar telemáticamente en el momento de las inscripciones su Ficha de Equipamiento de Seguridad en la primera prueba en la que participe y cuando sufra alguna variación. Siempre deberá llevar copia de la misma en todas las verificaciones administrativas y técnicas por si le fuera requerida.



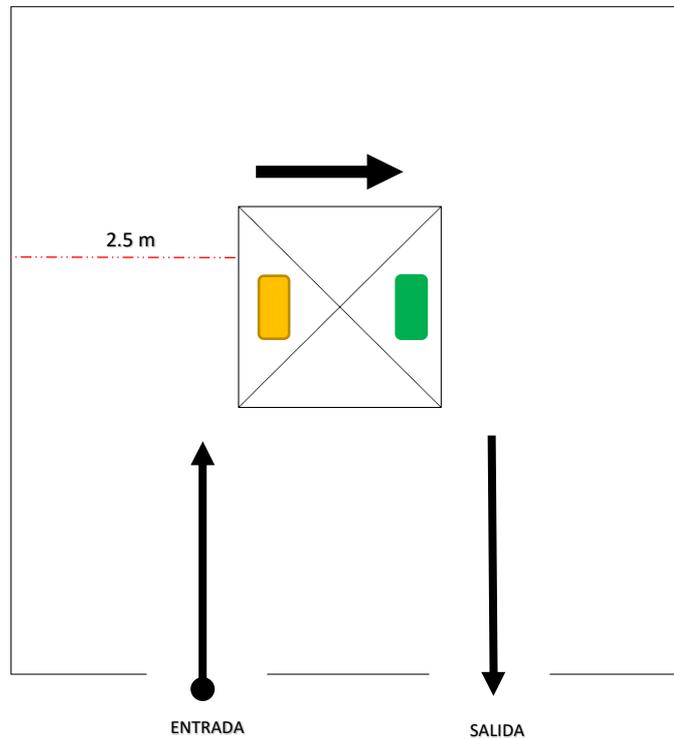
PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS PRUEBAS DEPORTIVAS F.I.A.S.C.T. TEMPORADA 2021

El organizador deberá acotar una zona exterior, con espacio suficiente para la instalación de una carpa de un mínimo de 3x3m. La carpa deberá tener un espacio marcado con vallas o cinta (nunca de prohibido publico utilizada en los tramos) de al menos 2,5 metros desde cualquiera de sus patas. Se podrá realizar en un establecimiento o dependencia interior que pueda cumplir con todas las medidas comprendidas en el presente protocolo y aquellas que determinen las autoridades sanitarias para zonas interiores. Este criterio se traduce en que la capacidad de los espacios, determinará la ratio máxima de ocupación, debiendo cumplir normativa en cuanto a señalética, diferenciación de entradas y salidas, evitar aglomeraciones, ventilación....

En ambos casos será obligatorio:

- Garantizar la distancia de seguridad interpersonal en los momentos de entrada y salida, así como el cumplimiento de las normas relativas al uso obligatorio de mascarilla, evitando en todo momento cualquier tipo de aglomeración. Para ello, si fuera necesario se realizará un acceso y salida de manera escalonada.
- Se establecerán itinerarios para dirigir la circulación de los deportistas o usuarios para evitar aglomeraciones y prevenir el contacto. En cualquier caso, la señalización de recorridos obligatorios e independientes u otras medidas que se establezcan se realizará teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones de evacuación exigibles en la normativa aplicable.
- Dado el especial riesgo de transmisión de SARS-COV-2 se mantendrán escrupulosamente las medidas de control de aforo, mantenimiento de distancia de seguridad interpersonal. Igualmente, se deberá evitar la posibilidad de que existan aglomeraciones tanto dentro como fuera y en los accesos y alrededores de lugares donde se puedan producir afluencia de personas.
- Habrá un máximo de 2 personas que realizarán las verificaciones. Una de ellas realizará el registro del participante (sus datos ya habrán sido comprobados previamente al haber enviado toda la documentación). La segunda persona será la encargada de entregar al participante la bolsa con los dorsales, publicidad y demás documentación de carrera. Ambas personas deberán llevar las protecciones necesarias (mascarilla, geles, etc.)
- Solo podrá acceder a esta zona una persona del equipo participante. Al entrar, obligatoriamente, deberá realizar una correcta higiene de manos con productos de base alcohólica que tendrá a su disposición. Deberá llevar toda la documentación por si le fuera requerida.

Modelo ejemplo: Distribución y recorridos



Entrega de bolsa 

Documentación 

- Deben realizarse tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire. La ventilación será natural o, en caso de usar aire acondicionado, se garantizará una renovación suficiente del aire, captando el aire exterior en un lugar apropiado. Se recomienda el uso de espacios al aire libre en la medida de lo posible.



PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS PRUEBAS DEPORTIVAS F.I.A.S.C.T. TEMPORADA 2021

- En rallyes y rallysprint se deberá tener prevista una zona habilitada para el personal de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil o agentes de las F.F.C.C.S.S. donde en caso necesario puedan realizar las comprobaciones pertinentes en lo referente a la documentación de los pilotos y vehículos participantes o cualquier otro tipo de trámite administrativo que consideren oportuno.
- Todas las personas que accedan a este espacio están obligados a mantener la distancia de seguridad interpersonal establecida por el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 de, por lo menos, 1,5 metros y a la obligatoriedad del uso correcto de la mascarilla debiendo cubrir, durante todo el tiempo, la nariz y la boca completamente. Asimismo, deberá estar adecuadamente ajustada a la nariz y a la barbilla, de modo que impida la expulsión de secreciones respiratorias al entorno.
- Se recomienda que la mascarilla sea de tipo higiénica, preferentemente reutilizable.
- Dentro de este espacio no pueden compartirse alimentos, bebidas o similares.

9.2.2. VERIFICACIONES TÉCNICAS

El comité organizador debe ubicar la zona de verificaciones técnicas en una zona amplia que le permita dar cumplimiento a los siguientes parámetros:

- En toda la zona de verificaciones solo podrán permanecer los oficiales imprescindibles para las mismas, el personal acreditado y los acreditado indispensable y el equipo. una vez terminado su cometido deberán abandonar la zona. Evitarán la manipulación de los elementos personales y no necesarios de los equipos, especialmente la ropa y equipamiento de seguridad personal de los participantes.
- El espacio por vehículo debe ser similar al de las verificaciones administrativas con una separación al público desde las carpas de la organización (que normalmente se utilizan) zona de los vehículos de al menos 2,5 m. balizando todo el perímetro con cinta (nunca de prohibido público utilizada en los tramos).
- Las calles de verificación también deberán estar separadas entre sí un mínimo de 2,5 m. En caso de no haber anchura suficiente en la zona se recomienda la colocación en diagonal una delante de la otra separada por al menos 3 metros de manera que en ningún momento se acerquen entre sí las personas que están verificando.
- Los oficiales (OC) encargados de las verificaciones serán un máximo de dos (2) por coche, no pudiendo estar más la vez con los mismos.



PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS PRUEBAS DEPORTIVAS F.I.A.S.C.T. TEMPORADA 2021

- Se recomienda realizar la verificación técnica de cada vehículo por un único comisario técnico que tendrá el apoyo de otro comisario en caso necesario o por solicitud, siempre sin incumplir el máximo de dos por vehículo.
- También habrá que prever una zona amplia de espera para los vehículos participantes de manera que se puedan mantener las distancias de seguridad entre ellos. No podrán acceder a la zona de espera y de verificación más que dos (2) personas por vehículo, debidamente acreditadas.
- Los vehículos deberán presentarse en perfecto estado de limpieza, prestando especial atención a la desinfección interior (se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad viricida que se encuentran en el mercado y debidamente autorizados y registrados. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
- Si un equipo no cumpliera las condiciones no será autorizado a verificar.

El número máximo de Comisarios Técnicos en las verificaciones técnicas será:

- 1 OC por calle de verificación.
 - 1 OC de apoyo a las calles de verificación cada dos calles.
 - 2 OC en la báscula (pueden ser los mismos que los de apoyo).
 - 1 OC en mesa de verificación.
 - 2 OC para precintaje.
 - 1 OC para comprobación de válvula pop-off.
 - 1 JOC como Jefe de Comisarios Técnicos.
 - 1 delegado Técnico de la FCA o FIASCT
- En caso de que exista equipos, herramientas, objetos o similares que puedan ser compartidos por más de un usuario, se establecerán los mecanismos y procesos oportunos para garantizar la limpieza y desinfección de los mismos después de cada uso y se promoverá la realización de higiene de manos antes y después de su uso.
 - Todas las personas que accedan a esta zona están obligados a mantener la distancia de seguridad interpersonal establecida por el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 de, por lo menos, 1,5 metros y a la obligatoriedad del uso correcto de la mascarilla debiendo cubrir, durante todo el tiempo, la nariz y la boca completamente. Asimismo, deberá estar adecuadamente ajustada a la nariz y a la barbilla, de modo que impida la expulsión de secreciones respiratorias al entorno.
 - Se recomienda que la mascarilla sea de tipo higiénica, preferentemente reutilizable.
 - En este espacio se dispondrá de todos elementos para la reposición si fuese necesario de los elementos de protección y prevención, así como gel hidroalcohólico en cantidad suficiente.

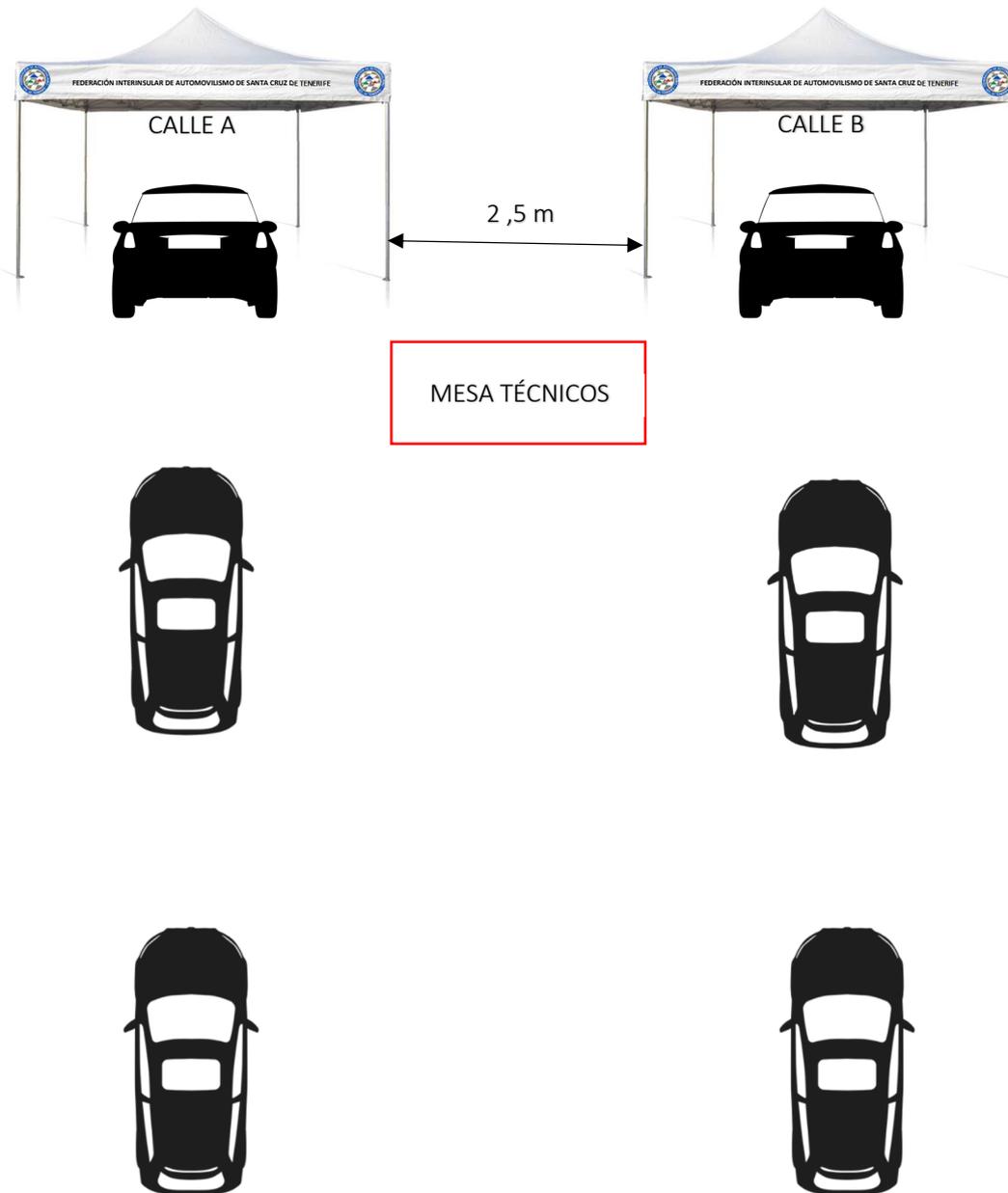


PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS PRUEBAS DEPORTIVAS F.I.A.S.C.T. TEMPORADA 2021

- Dentro de este espacio no pueden compartirse alimentos, bebidas o similares.
- Se comprobará que todo el equipo de oficiales técnicos dispone de los EPIs adecuados y que están en disposición de poder realizar su labor.
- Comprobar que todos los equipos han enviado la documentación técnica necesaria previamente.
- En las verificaciones técnicas previas:
 - a. En el caso de la comprobación del equipamiento de seguridad de los participantes, se habilitará un puesto de control al que solo podrá acceder un miembro de cada equipo, debidamente protegido con mascarilla.
 - b. El coche deberá estar desinfectado por el propio equipo. Se podrá instalar una zona, previa al control horario de las verificaciones, donde el equipo realice esta desinfección si no lo hubiera realizado.
 - c. Solo podrá acceder dos miembros del equipo por coche a la calle de verificación
 - d. . En circuitos, solo podrá haber dos mecánicos durante el proceso de verificación previa en el box de cada equipo.
- En las verificaciones técnicas durante la carrera:
 - a. Mantener siempre la distancia de seguridad al ejecutar las verificaciones.
- En las verificaciones técnicas finales:
 - a. Solo podrán acceder dos mecánicos del equipo por coche, más el concursante.
 - b. En circuitos, solo podrá haber dos mecánicos durante el proceso de verificación previa en el box de cada equipo más el concursante.

Ejemplos esquemáticos de colocación de calles

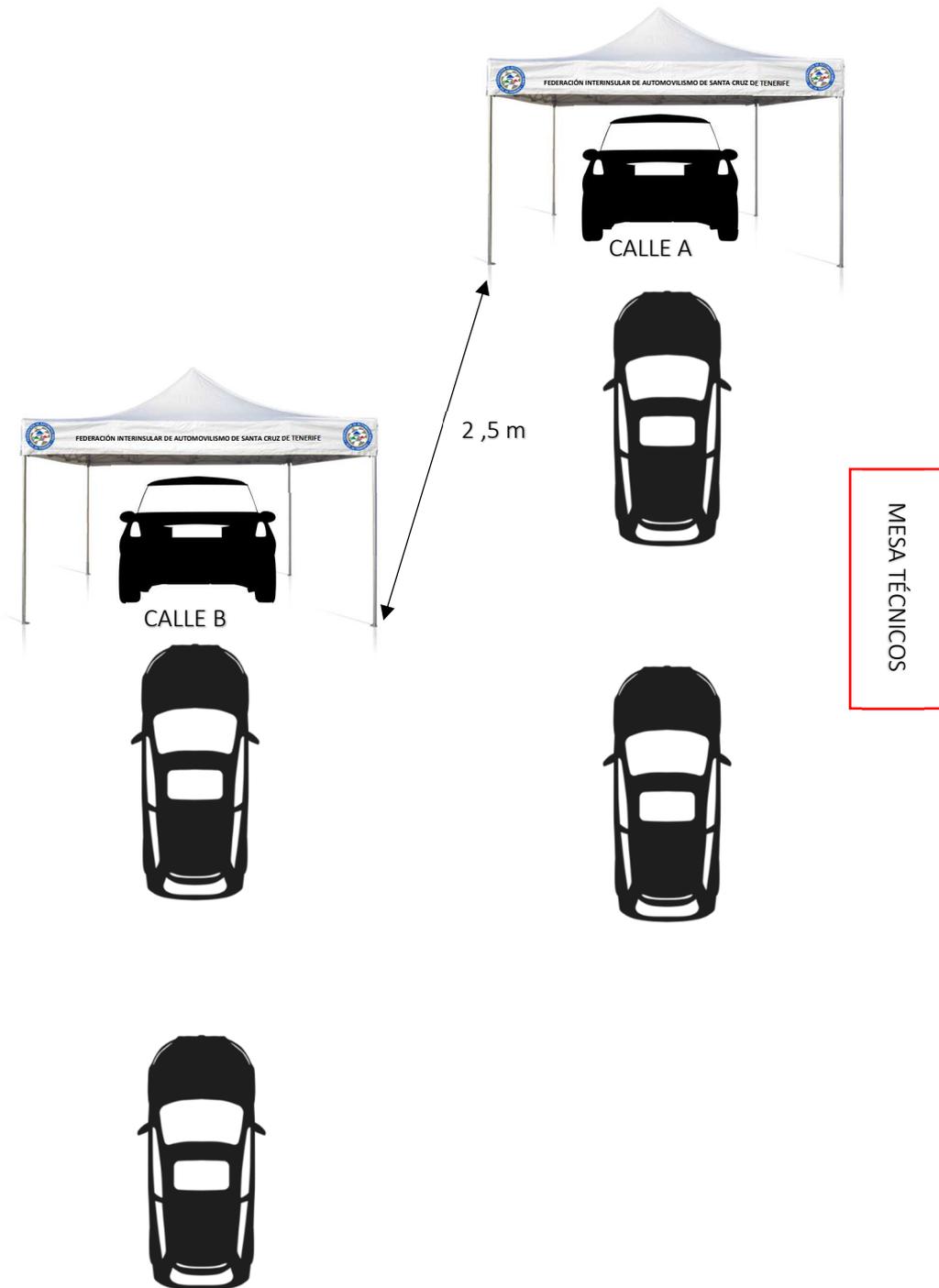
EJEMPLO 1





PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS PRUEBAS DEPORTIVAS F.I.A.S.C.T. TEMPORADA 2021

EJEMPLO 2





9.2.3. PARQUES CERRADOS Y DE REAGRUPAMIENTO

En los parques cerrados y de reagrupamiento deberá existir una distancia mínima de (2) metros entre los vehículos y el público.

La separación estará limitada bien por vallas o cinta delimitadora (nunca cinta roja de prohibido público). Los participantes deberán abandonar los vehículos a la mayor brevedad colocándose obligatoriamente al salir de los mismos las correspondientes mascarillas protectoras, manteniendo además la distancia de seguridad tanto con los oficiales responsables del parque como del resto de participantes mientras abandonan el mismo.

Se deberá habilitar una zona de entrada diferente a la zona de salida y estará convenientemente señalizada.

Dentro de este espacio no pueden compartirse alimentos, bebidas o similares entre el personal acreditado.

Es muy importante que los equipos tomen responsabilidad mediante la restricción de entrada a las zonas especiales de todas aquellas personas que no participen directamente del desarrollo de la disciplina, tanto de los suyos, como de los demás equipos.

- Los espacios serán lo suficientemente amplios para garantizar las medidas de prevención para evitar los contagios.
- Se establecerá una zona para pilotos y copilotos, que deberán cumplir estrictamente el distanciamiento mínimo de seguridad. Todos tendrán que portar mascarillas o no podrán quitarse el verdugo o sotocasco.
- Estos espacios estarán dotados de material de desinfección y de protección adecuados.
- Se permitirá la actividad de la prensa, siempre que esté debidamente acreditada y cumpla con las medidas de protección generales. Para limitar la movilidad de personas, se recomienda habilitar una zona específica "Media Zone" donde se realicen las entrevistas, utilizando un sistema en el que la prensa permanezca fija en esa zona y donde el organizador deberá planificar la asistencia de deportistas o personas a entrevistar acompañándolos de manera individual a dicha zona y manteniendo todas las medidas sanitarias correspondientes.
- Cuando haya público o espectadores se deberá disponer de medidas para que, entre éstos y los participantes, equipos o vehículos de la competición o zonas de trabajo y accesos restringidos, se mantenga una distancia mínima de 2 m. de separación.



9.2.4. PARQUE DE TRABAJO / ASISTENCIAS

El organizador de la prueba deberá habilitar una zona de asistencia acotada, con acceso prohibido al público y lo suficientemente amplia como para albergar a todos los equipos participantes manteniendo las distancias mínimas de seguridad entre ellos o colocados de manera que entre las diferentes asistencias existan elementos físicos de separación que hagan también de protección. Además, se deberán prever que entre la calle o zona de circulación de los vehículos para poder entrar y salir del parque y las propias asistencias haya distancia suficiente de seguridad.

Se establecerá un control de acceso y una asignación de espacio y aforo a los equipos participantes. La entrada a la zona de asistencia estará supervisada y habilitada únicamente para las personas debidamente acreditadas para el acceso a esta zona. A la entrada estará disponible gel hidroalcohólico y carteles recordando las medidas de autoprotección e higiene. La cartelería recordando las medidas se deberá poner en varios puntos del parque a modo de recordatorio.

Se deberá habilitar una zona de entrada diferente a la zona de salida y estará convenientemente señalizada.

En todo caso, el número de participantes a que podrán inscribirse en el reglamento particular de la prueba será como máximo el máximo de equipos que puedan instalarse en el parque de trabajo cumpliendo las distancias de seguridad.

- Cada participante deberá contar con un espacio mínimo como para colocar el vehículo de asistencia más el vehículo de competición.
- Entre los equipos deberá haber el espacio suficiente de separación de manera que cuando un miembro de la asistencia pase junto a su vehículo, en ningún momento la distancia con la asistencia contigua sea inferior a un metro y medio (1,5). Se podrán colocar barreras físicas de altura mayor a la de las personas como alternativa a la distancia.
- Únicamente podrán estar en la zona de asistencia piloto (y copiloto en su caso) y un máximo de personas adicionales acreditadas según nivel de alerta epidemiológica (incluidos personal técnico y directivo). Un organizador podrá limitar aún más el número de estas personas si lo considerase oportuno o a petición de otras administraciones o recomendaciones sanitarias
- Se establece el siguiente número máximo de personas que pueden ser acreditadas de acuerdo con el nivel de alerta en el que se encuentre la isla en el momento de celebrarse la prueba en relación al espacio concedido a cada vehículo participante.

NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4
10 personas	6 personas	4 personas	



PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS PRUEBAS DEPORTIVAS F.I.A.S.C.T. TEMPORADA 2021

- Para otorgar el máximo de acreditaciones (excluidos los participantes) cada organizador debe habilitar, para cada vehículo, una superficie útil resultante de multiplicar el máximo de personas acreditadas por 4m^2 (dentro de la superficie útil no se debe contabilizar el espacio que ocupa el vehículo de competición).

Ejemplo: Nivel de alerta 2. Equipo con dos vehículos de $4*2.4\text{ m}$ que quiere acreditar 12 personas. El organizador debe otorgarle el siguiente espacio:

$$12*4 = 48\text{ m}^2 \text{ útiles} + 19.2\text{ m}^2 \text{ vehículos de competición} = 67.2\text{ m}^2$$

- Si perjuicio del máximo de personas acreditadas dentro de la actividad deportiva objeto del presente, es obligación de cada equipo mantener la distancia de seguridad interpersonal establecida por el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 de, por lo menos, 2 metros la obligatoriedad del uso correcto de la mascarilla debiendo cubrir, durante todo el tiempo, la nariz y la boca completamente.
- En los trabajos sobre el vehículo de competición o cualquier otra actividad objeto del desarrollo de la prueba dentro del área destinada a cada equipo, en las que no sea posible mantener la distancia de seguridad de 2 metros permanentemente solo se permite un número máximo de personas, garantizando que se mantiene la distancia indicada entre los distintos grupos en todo momento y haciendo uso de mascarilla obligatoriamente.

NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4
10 personas	6 personas	4 personas	2 personas

- Se prohíbe la movilidad del personal de los parques de trabajo sin causa justificada, debiendo limitarse los contactos con otras asistencias a los estrictamente necesarios y justificados. No se permitirá la libre movilidad por las calles del parque, debiendo permanecer en su zona de asistencia.
- Es muy importante que los equipos tomen responsabilidad mediante la restricción de entrada a las zonas especiales de todas aquellas personas que no participen directamente del desarrollo de la disciplina, tanto de los suyos, como de los demás equipos.
- Se limitará el acceso a las personas debidamente acreditadas, manteniendo el aforo previsto que permita la distancia de seguridad, debiendo portar siempre mascarilla.
- Se adaptará el espacio establecido actualmente para las maniobras de asistencia según la normativa seguridad preventiva vigente.
- Toda actividad gastronómica dentro de la zona de asistencia será externa a través de servicios a domicilio.



PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS PRUEBAS DEPORTIVAS F.I.A.S.C.T. TEMPORADA 2021

- La distancia entre las carpas de asistencia y el número del personal técnico y directivo por equipo estará de acuerdo con la normativa vigente. Todos tendrán que disponer de una acreditación personalizada.
- Cuando haya público o espectadores se deberá disponer de medidas para que, entre éstos y los participantes, equipos o vehículos de la competición o zonas de trabajo y accesos restringidos, se mantenga una distancia mínima de 2 m. de separación.
- Dentro de este espacio no pueden compartirse alimentos, bebidas o similares.
- En caso de que exista equipos, herramientas, objetos o similares que puedan ser compartidos por más de un usuario, **es obligación de cada equipo de competición**, establecer los mecanismos y procesos oportunos para garantizar la limpieza y desinfección de los mismos después de cada uso y se promoverá la realización de higiene de manos antes y después de su uso.
- En este espacio se dispondrá de todos elementos para la reposición si fuese necesario de los elementos de protección y prevención, así como gel hidroalcohólico en cantidad suficiente.
- Dentro del área destinada a cada equipo la obligación reseñada en el punto anterior recae sobre ellos.
- Teniendo en cuenta la recomendación de que la actividad se realice al aire libre, entendiéndose como tal, todo espacio no cubierto o todo espacio que, estando cubierto esté rodeado lateralmente **por un máximo de dos paredes**, muros o paramentos, **o que no tenga cubierta lateralmente una superficie superior al 50% por cualquier tipo de estructura o material que impida o dificulte el paso del aire** (ladrillos, lonas, plásticos, cristales, etc.) las carpas que son usadas en la zona de parque de trabajo, deben cumplir este requisito .
- En el caso de los equipos participantes, cualquier infracción relativa y especialmente a lo relativo a la movilidad limitada en las asistencias, número máximo en las mismas y acreditación obligatoria será sancionada por el Colegio de Comisarios Deportivos de la prueba, a su criterio y, según la gravedad de los hechos informados, podrá ser sancionada con cuantía económica, penalización en tiempo al equipo participante, llegando incluso hasta la descalificación según la gravedad y reiteración de los hechos informados. En su caso se podrá abrir expediente disciplinario al Juez Único.
- Por parte del Comité Organizador, por el delegado COVID, Coordinador Federativo y cualquier oficial de la prueba se podrá requerir a los equipos las comprobaciones oportunas sobre el cumplimiento de todas las normas. Podrán solicitar el abandono de la zona o definitivamente del parque de asistencias o trabajo a todas aquellas personas que estén incumpliendo, especialmente a las que no estén acreditadas. Realizarán informe vinculante para el CCD.



9.2.5. CEREMONIAS DE SALIDA

Las ceremonias de salida se realizarán en lugares al aire libre, lo suficientemente amplios que permitan cumplir con todas las normas de distanciamiento social.

No se promoverá la asistencia a la salida de cada etapa o sección.

No se podrán realizar actividades o actuaciones que sirvan como reclamo de espectadores y donde pueda acudir público y se puedan producir aglomeraciones.

Se recomienda la organización de briefings telemáticos, así como su distribución por correo electrónico o su publicación para descarga a través de la página web o tablón anuncio de la prueba u otros sistemas digitales.

Se hará hincapié en el uso de sistemas de retransmisión digital, bien por redes sociales o por streaming, propiciando que la presencia física de personas, tanto de espectadores, de la organización como de autoridades, sea la mínima.

Todas las personas presentes en la ceremonia de salida están obligados a mantener la distancia de seguridad interpersonal establecida por el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 de, por lo menos, 1,5 metros y a la obligatoriedad del uso correcto de la mascarilla debiendo cubrir, durante todo el tiempo, la nariz y la boca completamente. Asimismo, deberá estar adecuadamente ajustada a la nariz y a la barbilla, de modo que impida la expulsión de secreciones respiratorias al entorno. Se recomienda que la mascarilla sea de tipo higiénica, preferentemente reutilizable.

En este espacio se dispondrá de todos elementos para la reposición si fuese necesario de los elementos de protección y prevención, así como gel hidroalcohólico en cantidad suficiente.

Se establece el siguiente número máximo de personas que pueden participar en la ceremonia de salida de acuerdo con el nivel de alerta en el que se encuentre la isla, incluyendo deportistas, autoridades y el personal de la organización siempre que puedan mantenerse en todo momento los 2 metros de distancia.

NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4
10 personas	6 personas		
PÚBLICO 50%	PÚBLICO 25 %	NO SE PERMITE LA ASISTENCIA DE PÚBLICO	



PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS PRUEBAS DEPORTIVAS F.I.A.S.C.T. TEMPORADA 2021

En caso de que el espacio no permita mantener la distancia de seguridad de 2 metros permanentemente solo se permite un número máximo de personas.

NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4
10 personas	6 personas	4 personas	2 personas

En caso de que un organizador no pueda garantizar las medidas preventivas generales y específicas establecidas en el Acuerdo de Gobierno, la celebración de eventos deberá realizarse sin la asistencia de público.

9.2.6. ENTREGA DE PREMIOS Y TROFEOS

La ceremonia de entrega de premios y trofeos deberá realizarse en zonas amplias, exteriores a ser posible, de manera que el público asistente pueda mantener la distancia de seguridad y siempre cumpliendo las medidas establecidas para actos públicos en exterior. De cara a agilizar las ceremonias de entrega de trofeos, recomendamos que se celebre a la publicación de las clasificaciones finales provisionales y sólo acudan los deportistas premiados.

En la zona destinada para la entrega (escenario) únicamente podrán acceder las personas imprescindibles debidamente acreditadas para poder realizar el acto con todas las garantías. Solo podrán subir al escenario piloto y copiloto (con sus correspondientes mascarillas) que recibirán los trofeos de una única persona (también con mascarilla) sin tener ningún tipo de contacto entre ellos. Una vez recibidos los trofeos deberán abandonar la zona.

Para el momento del pódium, los tres equipos podrán posar juntos, pero deberán mantener la distancia de seguridad entre ellos. **No se podrá realizar este tipo de pódium con los tres primeros equipos juntos en nivel de alerta 3 y 4. Se permite el sistema de entrega/recogida de trofeos desde el vehículo evitando los contactos directos.**

Todas las personas que participan en la entrega de trofeos están obligados a mantener la distancia de seguridad interpersonal establecida por el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 de, por lo menos, 1,5 metros y a la obligatoriedad del uso correcto de la mascarilla debiendo cubrir, durante todo el tiempo, la nariz y la boca completamente. Asimismo, deberá estar adecuadamente ajustada a la nariz y a la barbilla, de modo que impida la expulsión de secreciones respiratorias al entorno. Se recomienda que la mascarilla sea de tipo higiénica, preferentemente reutilizable.



PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS PRUEBAS DEPORTIVAS F.I.A.S.C.T. TEMPORADA 2021

En este espacio se dispondrá de todos elementos para la reposición si fuese necesario de los elementos de protección y prevención, así como gel hidroalcohólico en cantidad suficiente.

Se establece el siguiente número máximo de personas que pueden participar en la ceremonia de entrega de trofeos de acuerdo con el nivel de alerta en el que se encuentre la isla, incluyendo deportistas, autoridades y el personal de la organización siempre que pueda mantenerse en todo momento la distancia de 2 metros.

NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4
10 personas	6 personas		
PÚBLICO 50%	PÚBLICO 25 %	NO SE PERMITE LA ASISTENCIA DE PÚBLICO	

En caso de que el espacio no permita mantener la distancia de seguridad de 2 metros permanentemente solo se permite un número máximo de personas.

NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4
10 personas	6 personas	4 personas	2 personas

En caso de que un organizador no pueda garantizar las medidas preventivas generales y específicas establecidas en el Acuerdo de Gobierno, la celebración de eventos deberá realizarse sin la asistencia de público.

9.2.7. CONTROLES HORARIOS

Antes de la entrada en los controles horarios, en el momento de la espera de acceso todos los deportistas deberán dar cumplimiento a la medida de mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal establecida por el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 de, por lo menos 2 metros entre los participantes 1,5 metros, sin perjuicio de la obligatoriedad del uso de mascarilla.

El control horario (CH) estará formado por los oficiales correspondientes con su material de protección (mascarilla, gel hidroalcohólico, ...). Estará señalizado y con delimitación de espacio de manera que nadie ajeno pueda acceder al mismo.

Se recomienda el uso de un carnet de ruta mediante paneles o cartulinas que se muestran y que ha aceptado como alternativa la F.I.A., que disminuye el uso de documentación y papel de múltiple contacto, y aquellos otros que puedan ser aprobados o aceptados por la F.I.A., la R.F.ED.A. o la F.C.A. mientras dure la pandemia.



PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS PRUEBAS DEPORTIVAS F.I.A.S.C.T. TEMPORADA 2021

Control Horario de Salida con entrega de Carnet de Ruta: El Comité Organizador procurará que la entrega de carnet de ruta se haga de manera en que los copilotos no se aglomeren en la misma zona de espera de recogida del mismo, debiendo buscarse horarios más reducidos, formas alternativas en la entrega o lugares habilitados diferenciados del propio trabajo de cronometraje de salida del control horario, debiendo realizarse la entrega por un cronometrador diferente a los que realizan las funciones en el CH.

Todas las personas que accedan a esta zona están obligados a mantener la distancia de seguridad interpersonal establecida por el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 de, por lo menos, 2 metros y a la obligatoriedad del uso correcto de la mascarilla debiendo cubrir, durante todo el tiempo, la nariz y la boca completamente. Asimismo, deberá estar adecuadamente ajustada a la nariz y a la barbilla, de modo que impida la expulsión de secreciones respiratorias al entorno.

Se recomienda que la mascarilla sea de tipo higiénica, preferentemente reutilizable.

En este espacio se dispondrá de todos elementos para la reposición si fuese necesario de los elementos de protección y prevención, así como gel hidroalcohólico en cantidad suficiente.



9.2.8. METAS EN MONTAÑA

Una vez pasada la meta, el sistema de posicionamiento de los participantes será el habitual, si bien, el comité organizado deberá tener en cuenta el aumento del espacio entre vehículos con el fin dar cumplimiento a la medida de mantenimiento de la distancia de seguridad de al menos 1.5 metros.

Se deben evitar los corrillos habituales entre pilotos mantenimiento la distancia de seguridad de al menos 2 metros en todo momento, sin perjuicio de la obligatoriedad del uso de mascarilla. La mascarilla debe cubrir, durante todo el tiempo, la nariz y la boca completamente. Asimismo, deberá estar adecuadamente ajustada a la nariz y a la barbilla, de modo que impida la expulsión de secreciones respiratorias al entorno. Se recomienda que la mascarilla sea de tipo higiénica, preferentemente reutilizable.

9.2.9. SALIDAS DE TRAMO

Debido a la posibilidad de que en estos puntos se produzcan aglomeraciones, además de seguir las normas de un control horario, el comité organizador debe implementar las siguientes medidas de refuerzo y control en materia preventiva frente el COVID 19:

- **Recursos y medios de seguridad y emergencias:** El espacio debe permitir dar cumplimientos a la medida de mantenimiento de la distancia de seguridad de al menos 1.5 metros entre medios y entre estos y el público. Deberán ponerse a disposición de estos recursos dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida, debidamente autorizados y registrados, en lugares accesibles y visibles y en zonas estratégicas.
- **Oficiales:** El espacio seleccionado deberá permitir cumplir la medida de mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal de al menos 1.5 metros, sin perjuicio de la obligatoriedad del uso de mascarilla. Se promoverá la realización frecuente de higiene de manos mediante agua, jabón o papel desechable, o productos de base alcohólica. Deberán ponerse a disposición de los oficiales dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida, debidamente autorizados y registrados, en lugares accesibles y visibles y en zonas estratégicas.
- **Caravana Seguridad:** los vehículos no acudirán a la zona específica de salida hasta que sea su hora teórica de salida según el itinerario de carrera, excepto si son reclamados por Dirección de Carrera, Responsable de Seguridad o Jefe de Tramo. Su comportamiento será el mismo de los participantes en cuanto a posicionamiento en la línea de salida. Si se produjese una interrupción o retraso estando en zona de salida, sus ocupantes no deberán bajar del vehículo y si lo hiciesen adoptarán las medidas de seguridad (mascarilla, distancia...) para evitar al máximo la interacción con un número elevado de personas.



PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS PRUEBAS DEPORTIVAS F.I.A.S.C.T. TEMPORADA 2021

- Los vehículos de la organización y de la caravana de seguridad, así como los destinados al transporte de material asociado a los eventos, deberán extremar las medidas higiénicas y de ventilación, siendo necesario limpiar el interior de manera frecuente, con productos desinfectantes. Deberán existir en cada vehículo de la Organización: mascarillas, guantes, solución hidroalcohólica, bolsas de basura y solución desinfectante.
- **PMA:** En caso de utilización de Puesto de Mando Avanzado, deben realizarse tareas de ventilación periódica y, como mínimo, durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire. La ventilación será natural o, en caso de usar aire acondicionado, se garantizará una renovación suficiente del aire, **captando el aire exterior en un lugar apropiado**. Se promoverá la realización frecuente de higiene de manos mediante agua, jabón o papel desechable, o productos de base alcohólica. Deberán ponerse a disposición de los oficiales dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida, debidamente autorizados y registrados, en lugares accesibles y visibles y en zonas estratégicas. El personal que haga uso del PMA deberá cumplir la medida de mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal de al menos 1.5 metros, sin perjuicio de la obligatoriedad del uso de mascarilla.
- Los vehículos de la organización, así como los destinados al transporte de material asociado a los eventos, deberán extremar las medidas higiénicas y de ventilación, siendo necesario limpiar el interior de manera frecuente, con productos desinfectantes. Deberán existir en cada vehículo de la Organización: mascarillas, guantes, solución hidroalcohólica, bolsas de basura y solución desinfectante.

9.2.10. CENTROS DE DATOS/SALAS DE PRENSA/SALAS ESPECÍFICAS

El acceso al centro de datos y demás salas habilitadas estará restringido a aquellas personas debidamente acreditadas por el comité organizador.

Deberá procurarse una señalización de los diferentes sentidos de circulación o, al menos de la distancia de seguridad mínima de 1.5 metros el interior del centro de datos u otras salas, a ser posible con dos zonas independientes de entrada y salida.

La ventilación será natural o, en caso de usar aire acondicionado, se garantizará una renovación suficiente del aire, **captando el aire exterior en un lugar apropiado**. Se promoverá la realización frecuente de higiene de manos mediante agua, jabón o papel desechable, o productos de base alcohólica



PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS PRUEBAS DEPORTIVAS F.I.A.S.C.T. TEMPORADA 2021

Todas las personas que accedan a esta zona están obligados a mantener la distancia de seguridad interpersonal establecida por el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 de, por lo menos, 1,5 metros y a la obligatoriedad del uso correcto de la mascarilla debiendo cubrir, durante todo el tiempo, la nariz y la boca completamente. Asimismo, deberá estar adecuadamente ajustada a la nariz y a la barbilla, de modo que impida la expulsión de secreciones respiratorias al entorno. Se recomienda que la mascarilla sea de tipo higiénica, preferentemente reutilizable.

En este espacio se dispondrá de todos elementos para la reposición si fuese necesario de los elementos de protección y prevención, así como gel hidroalcohólico en cantidad suficiente.

Se recomienda un aforo máximo de 10 personas aun cuando pueda garantizarse la distancia de seguridad y el uso obligatorio de la mascarilla.

9.3. UBICACIÓN DEL PÚBLICO

Las pruebas automovilísticas tienen su desarrollo habitual en recintos al aire libre o vías de comunicación de espacios abiertos, donde las gradas (del recinto o los espacios naturales con diversos tipos de orografía) ayudan a la colocación de los espectadores, de manera que facilita que no se produzcan interacciones entre diferentes grupos, solo es posible recomendar que se eviten las aglomeraciones de público. Este apartado estará limitado por la normativa del confinamiento vigente de las autoridades sanitarias.

En aquellos puntos del trazado que se presuponga pueda producirse una mayor concentración de público, se extremarán las medidas de seguridad y se implantarán zonas específicas para ubicación, aforo y control del público. Se extremarán las medidas de seguridad.

Se recomendará fehacientemente la realización, por parte del organizador, de retransmisiones online de los puntos más espectaculares de los tramos cronometrados, con el fin de llevar a los aficionados las imágenes en directo.

La evidencia epidemiológica y los estudios de evaluación del riesgo, indican que la probabilidad de dispersión del virus se amplifica en el ámbito social, en reuniones familiares y de amigos, convivientes o no convivientes; en lugares cerrados o mal ventilados; en presencia de muchas personas y donde no se mantienen las medidas de distancia interpersonal, de higiene y prevención; donde se habla en voz alta, se canta, y se realizan actividades que no permiten el uso continuado de la mascarilla: comer, beber o hacer actividad física, etc. Por otra parte, las medidas que contribuyen al distanciamiento físico (aislamiento de casos, cuarentena, distancia física, entre otras) son las que han demostrado mayor efectividad para disminuir la transmisión.

La categorización cualitativa del riesgo de transmisión por aerosoles, en función de las distintas actividades asociadas a una mayor emisión, el tiempo de exposición, el espacio abierto o cerrado (bien o mal ventilado) y el uso de mascarilla, se resumen en el documento de evolución del riesgo de la transmisión de SARS-CoV-2 mediante aerosoles. Medidas de prevención y recomendaciones”.



PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS PRUEBAS DEPORTIVAS F.I.A.S.C.T. TEMPORADA 2021

Número de personas y actividad de grupo	Baja ocupación			Alta ocupación		
	Exterior	Interior bien ventilado	Interior mal ventilado	Exterior	Interior bien ventilado	Interior mal ventilado
Con mascarilla, contacto durante poco tiempo						
En silencio						
Hablando						
Gritando, cantando						
Con mascarilla, contacto durante mucho tiempo						
En silencio						
Hablando						
Gritando, cantando						
Sin mascarilla, contacto durante poco tiempo						
En silencio						
Hablando						
Gritando, cantando						
Sin mascarilla, contacto durante mucho tiempo						
En silencio						
Hablando						
Gritando, cantando						

Verde: riesgo bajo; amarillo: riesgo medio; rojo: riesgo alto

Fuente: Modificado de Jones (70)

Las medidas acordadas por el Gobierno de Canarias se adoptan en el marco del documento «Actuaciones de respuesta coordinada para el control de la transmisión de COVID-19», de 22 de octubre de 2020, aprobado en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, estableció un marco de actuación para una respuesta proporcional a distintos niveles de alerta sanitaria definidos por un proceso de evaluación del riesgo en base a un conjunto de indicadores epidemiológicos y de capacidad asistencial y de salud pública. Se trata de un marco de criterios comunes para la interpretación de los indicadores epidemiológicos, acordado técnicamente por todas las CCAA, pudiendo estas adoptar las medidas complementarias que estimen oportunas.

En dicho documento para cada nivel de alerta se proponen unas actuaciones a instaurar en la unidad territorial evaluada. Esta propuesta de actuaciones ha sido consensuada a nivel técnico teniendo en cuenta la experiencia adquirida en el curso de la pandemia a nivel nacional y la evidencia obtenida a partir de los resultados de estudios internacionales en los diferentes países donde se han implementado.

Dentro la tabla 3 del citado documento se recogen las actuaciones de respuesta propuestas según los distintos niveles de alerta, que siempre deben incluir y reforzar las ya indicadas en el Real Decreto-ley 21/2020, y en la normativa autonómica de desarrollo, especialmente las referidas a medidas de distanciamiento y medidas de higiene y prevención. Las actuaciones propuestas, además de las consideraciones generales, se han organizado en tres bloques considerando el perfil de riesgo asociado a los diferentes ámbitos de la exposición.



PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS PRUEBAS DEPORTIVAS F.I.A.S.C.T. TEMPORADA 2021

En base a lo establecido en la normativa para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y en particular con el punto 2.2.13. de la Resolución de 19 de junio de 2020 adoptó el Acuerdo por el que se establecen medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y sus sucesivas actualizaciones, una vez superada la Fase III del Plan de transición hacia una nueva normalidad, los Organizadores deben adoptar medidas organizativas para que la prueba se lleve a cabo teniendo en cuenta dos posibles variantes y atendido a dos principios esenciales:

- Deber de cautela y protección exigible a los titulares de cualquier actividad para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19.
- Velar porque se respete la distancia interpersonal de seguridad y el uso obligatorio de mascarillas y evitar la formación de grupos numerosos y aglomeraciones, prestando especial atención a las zonas de acceso e inmediaciones, así como cualquier otra zona donde no se respete la distancia interpersonal de seguridad.

Respecto al aforo, para los **EVENTOS DEPORTIVOS FEDERADOS**, el punto 3.15 del Acuerdo de Gobierno de 19 de marzo de 2021, por el que se aprueba la actualización de las medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria por el COVID-19, una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma, así como la determinación de los niveles de alerta sanitaria, establece que, respecto de la asistencia de público, en los eventos celebrados en instalaciones deportivas que cuenten con espacios destinados al público, y que no requieran de previa autorización conforme lo establecido en el apartado 2.1.11, podrán, en su caso, contar con la asistencia de público sin que se superen los aforos indicados a continuación, en función del nivel de alerta establecido para cada territorio, según lo dispuesto en el apartado 2.1.13:

NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4
PÚBLICO 50%	PÚBLICO 25 %	NO SE PERMITE LA ASISTENCIA DE PÚBLICO	

Para estimar la capacidad de cada espacio es preciso reseñar que la mayor parte de las pruebas automovilísticas (salvo las que se realizan en circuitos) se llevan a cabo haciendo uso de vías públicas y son autorizadas en virtud del art 37. Dos de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de carreteras de Canarias - *el titular de la carretera podrá autorizar un uso especial de la vía en supuestos tales como transporte de vehículos especiales, celebración de pruebas deportivas o festejos públicos u otros semejantes*-.



PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS PRUEBAS DEPORTIVAS F.I.A.S.C.T. TEMPORADA 2021

Teniendo en cuenta este criterio, cada organizador debe estimar la ocupación mediante un análisis de los espacios disponibles donde pueda ubicarse el público, tomando como referencia el art 25 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de carreteras de Canarias, que establece el límite del dominio público a los terrenos ocupados por las carreteras y sus elementos funcionales y una **franja de terreno de ocho metros de anchura a cada lado de la vía en autopistas, autovías, vías rápidas y carreteras de interés regional, y de tres metros en el resto de las carreteras**, medidos horizontal y perpendicularmente al eje de la misma desde la arista exterior de la explanación.

ISLA DE CELEBRACION DE LA PRUEBA EN NIVEL 1 y 2 EVENTO CON PÚBLICO (de acuerdo a las prescripciones del punto 3.15)

La F.I.A.S.C.T es consciente de que la mayor parte de los eventos objeto del presente se desarrollan en vías o espacios públicos, y pese a que se pueden tomar medidas correctoras dentro de la franja de vía pública que se autoriza a usar, al no existir una limitación de movilidad que en todo caso debe ser decretada por la autoridad competente y ejecutada por las FF y CC de seguridad, no se puede restringir el acceso o paso de personas a las zonas colindantes al ámbito donde se lleva a cabo la prueba, no pudiendo acreditar tampoco que todas esas personas sean aficionados o público. Para dar cumplimiento a los requisitos acordados por la autoridad sanitaria se deben implementar las siguientes medidas:

- Sectorización del recorrido de la prueba en aquellos puntos específicos de mayor acumulación de público, realizando un aforo y/o control del mismo (para el cálculo del aforo y el porcentaje de ocupación del mismo se deberá utilizar la regla mínima de ocupación de 4 m² por persona, siendo recomendable 6 m² por persona).
- Refuerzo de las medidas de cartelería de aviso de zonas de prohibido público en aquellos puntos donde en ediciones anteriores se han acumulado mayor número de personas para evitar la formación de grupos y aglomeraciones.
- Recomendación de implementar un sistema de control de acceso y/o registro de identificación de participantes y público mediante un sistema telemático, con información personal, disponible para las autoridades sanitarias si así lo requiriesen, cumpliendo con las normas de protección de datos de carácter personal. A tal efecto por parte de la FIASCT en colaboración con tiemposonline.com ha desarrollado una aplicación de Registro de Espectadores que cumple con los requisitos necesarios y que estará disponible para los organizadores que así lo soliciten.
- Recomendar a los asistentes el acceso escalonado. En caso de implementar el sistema de registro, se recomienda asignar diferentes zonas y horarios de acceso, si fuera posible.



PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS PRUEBAS DEPORTIVAS F.I.A.S.C.T. TEMPORADA 2021

- En base a lo establecido en la normativa actualmente vigente para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y, en particular, la permanencia de grupos de personas tanto en espacios de uso público como privado, cerrados o al aire libre, quedará supeditada a que no se supere el número máximo de personas, salvo que se trate de convivientes, en función del nivel de alerta establecido para cada territorio, **sin perjuicio de mayores restricciones que puedan establecerse para determinadas actividades y establecimientos teniendo en cuenta el riesgo de transmisión del SARS-CoV2 asociados a los mismos.**

ISLA DE CELEBRACION DE LA PRUEBA EN NIVEL 3 y NIVEL 4 EVENTO SIN PÚBLICO.

La F.I.A.S.C.T es consciente de que la mayor parte de los eventos objeto del presente se desarrollan en vías o espacios públicos, y pese a que se pueden tomar medidas correctoras dentro de la franja de vía pública que se autoriza a usar, al no existir una limitación de movilidad que en todo caso debe ser decretada por la autoridad competente y ejecutada por las FF y CC de seguridad, no se puede restringir el acceso o paso de personas a las zonas colindantes al ámbito donde se lleva a cabo la prueba, no pudiendo acreditar tampoco que todas esas personas sean aficionados o público. Para dar cumplimiento a los requisitos acordados por la autoridad sanitaria se deben implementar las siguientes medidas:

- Refuerzo de las medidas de cartelería de aviso de zonas de prohibido público en la franja de terreno de ocho metros de anchura a cada lado de vías rápidas y carreteras de interés regional, y de tres metros en el resto de las carreteras, medidos horizontal y perpendicularmente al eje de la misma desde la arista exterior de la explanación con especial atención de las zonas de mayor afluencia de ediciones anteriores.
- No habilitar el sistema de control de acceso y/o registro de identificación de público.
- Recomendar la no asistencia a los tramos cronometrados.
- Fomentar las retransmisiones on-line de los tramos cronometrados, con el fin de llevar a los aficionados las imágenes en directo.

En base a lo establecido en la normativa actualmente vigente para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y, en particular, la permanencia de grupos de personas tanto en espacios de uso público como privado, cerrados o al aire libre, quedará supeditada a que no se supere el número máximo de personas, salvo que se trate de convivientes, en función del nivel de alerta establecido para cada territorio, **sin perjuicio de mayores restricciones que puedan establecerse para determinadas actividades y establecimientos teniendo en cuenta el riesgo de transmisión del SARS-CoV2 asociados a los mismos.**



9.4. CIRCUITOS / KARTING

Aunque le son de aplicación genéricas contempladas en el presente, específicamente, al desarrollarse en instalaciones deportivas, se deben implantar las siguientes medidas

Se debe asegurar que el público permanece sentado y se mantiene la distancia de seguridad interpersonal, para ello es obligatorio que las gradas se encuentren marcadas con lugar habilitado y lugar prohibido de asiento, para mantener en todo momento la distancia de 1,5 metros.

Será de aplicación la normativa relativa a instalaciones deportivas al aire libre. Se podrá asimilar a los circuitos permanentes aquellos circuitos temporales autorizados por la correspondiente administración o autoridad competente para autorizar su uso, siempre que cumplan con todos los requisitos exigibles en la normativa en vigor.

Debido a que en Tenerife actualmente sólo se utilizan para las competiciones oficiales de karting el circuito permanente del Karting Club Tenerife, se procede a continuación al desarrollo del Plan en dichas instalaciones.

9.4.1. Distribución del espacio (instalaciones propias del Karting Club Tenerife)

CIRCUITO DE COMPETICIÓN

Banda de rodadura asfaltada con medidas de seguridad de 1.200 metros de longitud con 8 metros de anchura, solamente acceso a competidores con sus vehículos y personal de organización).

ZONA DE ASISTENCIA Y BOXES DE VEHÍCULOS Y PARTICIPANTES.

Dividida por equipos, con acceso limitado al personal de la organización y al propio de los equipos participantes, máximo 3 personas por kart participante, incluido el piloto. En los casos de existencia de equipos de competición con varios karts, el número máximo de integrantes del equipo será de una persona por kart más el piloto y, en caso de menores además un acompañante, siempre y cuando en ningún momento se supere el número máximo de grupos de 10, 6 ó 4 personas reunidas en un mismo espacio según nivel de alerta epidemiológica.

ZONA DE ESPECTADORES

El espacio consta de terraza y gradas divididas en dos filas con asientos individuales colocados a 1.5 metros linealmente y en la fila superior colocados intercalados de manera que no hay personas tras las otras. La zona de terraza cuenta con 7 mesas con 4 sillas individuales separadas entre sí 2 m y entre éstas y la grada 3 m.



PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS PRUEBAS DEPORTIVAS F.I.A.S.C.T. TEMPORADA 2021

- Aforo de las gradas: total 110 personas
- Aforo útil: 36 personas sentadas siguiendo normativa sanitaria en vigor de distanciamiento = 32,72 % aforo de la grada.
- Aforo en terraza 28 personas sentadas en sillas individuales alrededor de la mesa = 25 % aforo de la terraza.
- Aforo máximo del circuito 500 personas

Nivel 1: 375 personas (75% aforo de la instalación), distribuidas de manera separada:

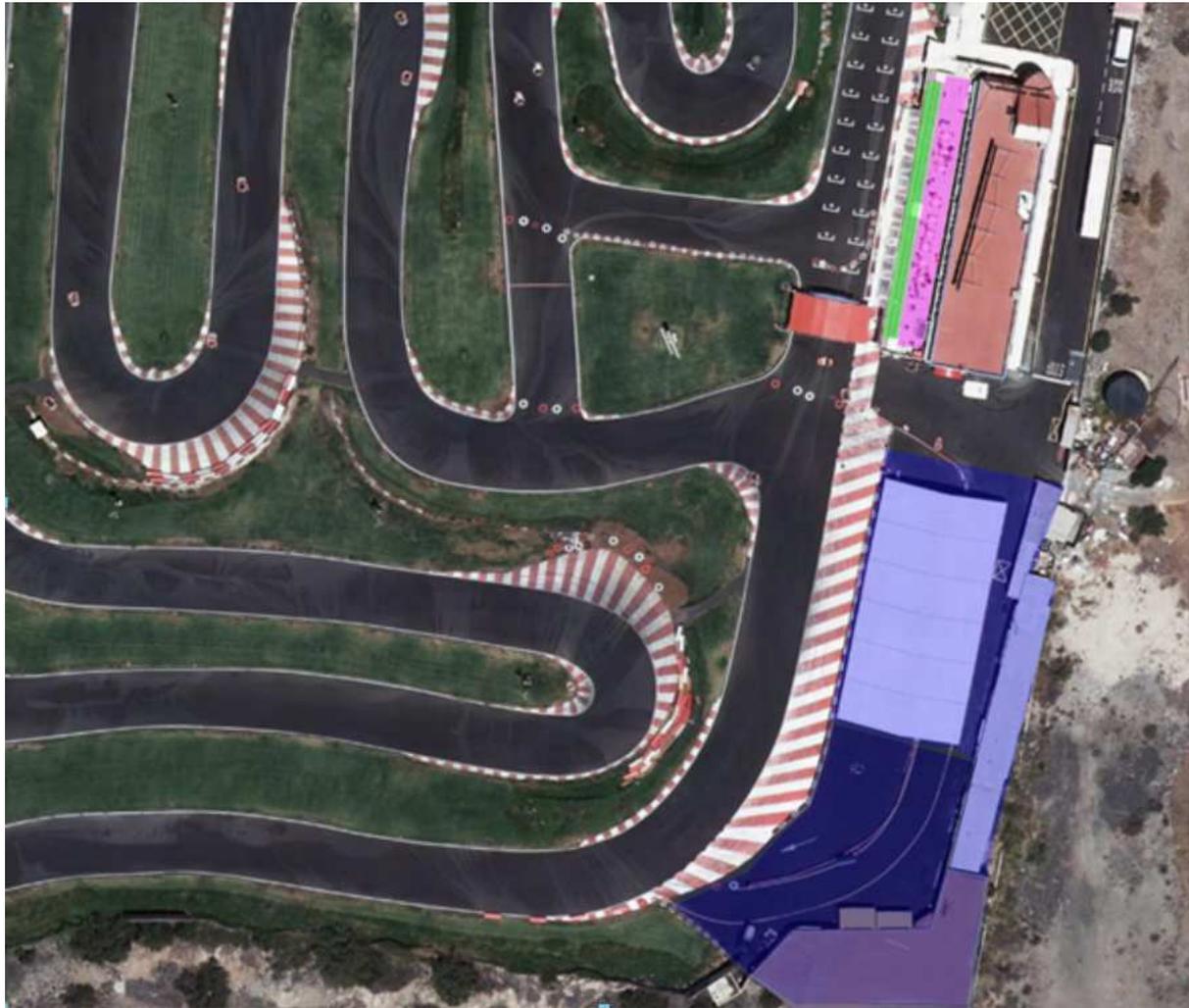
- Zona Espectadores: 64 espectadores < 33 % aforo distribuido en:
 - 36 personas en las gradas
 - 28 personas en a la zona de terraza
- Zona Circuito y Asistencias: 311 entre personal organización, sanitarios, seguridad y participantes

Nivel 2: 250 personas (50 % aforo de la instalación), distribuidas de manera separada:

- Zona Espectadores: 55 espectadores < 25% aforo distribuido en:
 - 27 personas en las gradas
 - 28 personas en a la zona de terraza
- Zona Circuito y Asistencias: 195 entre personal organización, sanitarios, seguridad y participantes

Nivel 3 y 4: No se permite la asistencia de público salvo lo relativo al acompañamiento a menores (acceso a las gradas) con un máximo de 2 personas por menor con una ocupación máxima del 15% del aforo, manteniendo todas las medidas de prevención y protección.

En caso de que un organizador no pueda garantizar las medidas preventivas generales y específicas establecidas en el Acuerdo de Gobierno, la celebración de eventos deberá realizarse sin la asistencia de público.



Terraza ■ Grada ■ Zona de asistencia y boxes ■





9.4.2. Medidas específicas

Se realizará un control de acceso de los espectadores en el momento del acceso a la zona de gradas y terraza, realizando en un listado en el que conste nombre, apellidos, DNI y número de teléfono. Debido a que existe una actividad secundaria complementaria de restauración y que la gestión de todas las instalaciones y sus accesos se realiza por parte de la empresa titular del circuito, ésta será la responsable del control de acceso de los espectadores y del cumplimiento de cuantas normativas específicas a las instalaciones y sus usos le sean de aplicación.

El citado listado se mantendrá a disposición de las autoridades sanitarias al menos durante 30 días posteriores a la celebración del evento, debiendo cumplir los preceptos legales correspondientes.

Se recomienda la toma de temperatura a todos los usuarios antes de acceder al recinto, impidiendo la entrada al que muestre alguno de los síntomas compatibles con la COVID -19 (Los síntomas más comunes incluyen fiebre +37°C, tos y sensación de falta de aire)

Todo el personal de la organización, participantes y componentes de los equipos, deberán registrarse previamente, desde los accesos de la página web de la Federación Interinsular de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife www.fiasct.com a través de la **Declaración de Riesgo COVID-19**. El Organizador de la competición identificará de esta manera a todo el personal organizativo y participante, llevando su control por la puerta de acceso específica al circuito, independiente de la zona de acceso de espectadores.

Igualmente, que, en el aspecto para los espectadores, se recomienda que se tome la temperatura a todos los usuarios antes de acceder al recinto, impidiendo la entrada al que muestre alguno de los síntomas compatibles con la COVID -19 (Los síntomas más comunes incluyen fiebre +37,5 ° C, tos y sensación de falta de aire)

Se deben adoptar medidas organizativas para controlar la ejecución de las medidas sanitarias individuales.

Se establecerán los mecanismos y procesos oportunos para garantizar la limpieza y desinfección de los espacios usados después de cada uso. La limpieza y desinfección se realizará conforme a las siguientes pautas:

- Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad viricida que se encuentran en el mercado y debidamente autorizados y registrados. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
- Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de manera segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.



PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS PRUEBAS DEPORTIVAS F.I.A.S.C.T. TEMPORADA 2021

Todas las personas están obligados a mantener la distancia de seguridad interpersonal establecida por el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 de, por lo menos, 1,5 metros y a la obligatoriedad del uso correcto de la mascarilla debiendo cubrir, durante todo el tiempo, la nariz y la boca completamente. Asimismo, deberá estar adecuadamente ajustada a la nariz y a la barbilla, de modo que impida la expulsión de secreciones respiratorias al entorno. Se recomienda que la mascarilla sea de tipo higiénica, preferentemente reutilizable.

Se dispondrá de todos elementos para la reposición si fuese necesario de los elementos de protección y prevención, así como gel hidroalcohólico en cantidad suficiente.

9.5. USO DE MASCARILLA PARA DEPORTISTAS DURANTE LA PRACTICA DE LA ACTIVIDAD.

De acuerdo con la normativa actualmente vigente, en la práctica deportiva federada no profesional en los centros e instalaciones deportivas es obligatorio el uso de mascarilla. Sin embargo, tal y como establece la resolución de 19 de junio y sucesivas actualizaciones, la obligación del uso de mascarilla no será exigible cuando, por la propia naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla resulte incompatible, con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio.

En este sentido para la práctica de la actividad deportiva federada las federaciones deportivas canarias deberán elaborar, con carácter obligatorio, un protocolo, basado en los Protocolos del Consejo Superior de Deportes, que garantice el seguimiento de todas las medidas de higiene y distancia requeridas para la prevención de la COVID-19, y que debe publicarse en el sitio web de la federación deportiva correspondiente.

Tomando como referencia el PROTOCOLO SANITARIO COMPLEMENTARIO DE REFUERZO SECTORIAL DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AUTOMOVILISMO durante el desarrollo de la competición todos los participantes llevarán durante la competición el verdugo o sotocasco homologado puesto de forma que les cubra correctamente la boca y la nariz, tanto cuando estén dentro del vehículo como cuando interactúen con otras personas u oficiales desde dentro del mismo, tanto con el personal de la prueba como con los medios de comunicación. Si estuvieran fuera del vehículo en zona de uso obligatorio del casco también deberán llevar correctamente puesto el verdugo o sotocasco o utilizar adicionalmente mascarillas de protección quirúrgica o higiénica.



PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS PRUEBAS DEPORTIVAS F.I.A.S.C.T. TEMPORADA 2021

Mientras no estén obligados a la utilización del casco deberán seguir y cumplir en todo momento con la normativa genérica vigente de uso de mascarillas, recomendable mascarillas higiénicas o quirúrgicas, incluso cuando estén dentro del vehículo en aquellos casos que haya copiloto u otra persona en el interior del mismo. Siempre que interactúen o permanezcan con alguna persona deberán utilizar medidas de protección frente a la emisión de aerosoles que puedan propagar el SARS-CoV-2.

Cuando no se haga uso del verdugo o sotocasco será obligatorio el uso de mascarilla.

9.6. MEDIDAS EXCEPCIONALES

En aquellas pruebas en la que las características de los espacios disponibles no permitan dar cumplimiento a los preceptos reseñados anteriormente, se atenderá a medidas de seguridad diseñadas para cada caso particular.

Para ello el Organizador responsable de la prueba detallará las condiciones en que se desarrollará la actividad y aportará las medidas de seguridad previstas. Estas medidas nunca deben contradecir los preceptos que establezca la autoridad sanitaria.

10. CONSIDERACIONES FINALES Y OTRAS RECOMENDACIONES

Es importante tener en cuenta que el escenario local de las carreras puede variar dentro del mismo territorio, por lo que en caso de poder realizarse el evento las precauciones deberían estar ajustadas a dicho escenario, hasta que las circunstancias actuales no cambien. En cuanto a la asistencia médica, tendremos que distinguir entre varias circunstancias específicas dentro del deporte del motor, nuestra población diana es el personal involucrado en la actividad dentro de los equipos participantes (mecánicos, ingenieros, etc.) y organización en general.

Este Protocolo podrá verse complementado o modificado como consecuencia de la entrada en vigor de eventuales nuevas normas o disposiciones que puedan ser dictadas por las autoridades competentes. Se recomienda:

1. Que se lleven a cabo cursos y charlas de formación digital de todo el personal para mejorar la preparación en materia de protección de seguridad ante el COVID-19 de todo el personal de la organización.
 2. Que se establezca el mínimo personal necesario para los controles de seguridad y oficiales deportivos.
-



PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS PRUEBAS DEPORTIVAS F.I.A.S.C.T. TEMPORADA 2021

3. Separadores de metacrilato para puestos de trabajo de oficina o puesto de trabajo individuales donde no se pueda mantener entre ellos en todo momento la distancia de seguridad.

11. MEDIDAS GENERALES DE DESINFECCIÓN E HIGIENE

En aquellas zonas o espacios destinados al evento, el organizador realizará una limpieza y desinfección de las instalaciones acordes a su uso. En las tareas de limpieza y desinfección se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes.

- La limpieza y desinfección se realizará conforme a las siguientes pautas:
 - Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad viricida que se encuentran en el mercado y debidamente autorizados y registrados. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
 - Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de manera segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
- El organizador del evento será el responsable de colocar dispensadores de producto de base alcohólica en lugares estratégicos y establecer un sistema para su reposición frecuente.

12. MEDIDAS GENERALES SOBRE HIGIENE RESPIRATORIA

El CO informará sobre las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud que fomente la concienciación para la adopción de las medidas de prevención y control de la enfermedad que incluyen el lavado de manos, las normas de etiqueta respiratoria y el mantenimiento de la distancia interpersonal.

- Para ello, se debe informar a los asistentes en:
 - Lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón, o con una solución hidroalcohólica. Es especialmente importante lavarse después de toser o estornudar o después de tocar superficies potencialmente contaminadas. Trata de que cada lavado dure al menos 40 segundos.
 - Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y deséchalo a continuación a un cubo de basura que cuente con cierre. Si no dispones de pañuelos emplea la parte interna del codo para no contaminar las manos.
 - Evitar tocarte los ojos, la nariz o la boca.
 - Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano.
 - Mantener la distancia interpersonal de al menos 1.5 metros.

NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

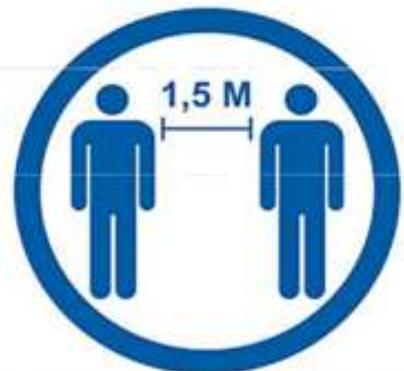
--TU SEGURIDAD, LA NUESTRA--



USO OBLIGATORIO
GEL HIDROALCOHOLICO



USO
OBLIGATORIO
DE MASCARILLA



RESPETE
DISTANCIA
DE SEGURIDAD

Cuatro claves para protegerse de la COVID-19

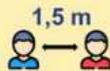


1

Lávate las manos con frecuencia

Utiliza mascarilla

Evita tocarte los ojos, la nariz y la boca.
Al toser o estornudar, cúbrete la boca y la nariz con el codo



2

Mantén al menos **1,5 metros de distancia** entre personas

Limita tus contactos

3

Prioriza los **espacios al aire libre**

Ventila de forma frecuente los **espacios cerrados**



4

Quédate en casa si presentas **síntomas** o si estás haciendo **aislamiento** o **cuarentena**

13. MEDIDAS GENERALES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

- El Comité Organizador de cada prueba, mediante publicaciones en medios de difusión telemática, fomentará el principio de cumplimiento del art 4 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que establece el deber de cautela y protección.
- Así mismo se recordará la obligación del cumplimiento del punto 1.1, 1.2 y 1.3 de la resolución de 19 de junio de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se establecen medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase III del plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma y sus sucesivas modificaciones.
- Mediante los medios de difusión de la organización se informarán claramente a todos los participantes y asistentes, de la importancia de evitar aglomeraciones y observar las medidas preventivas (número máximo de personas, mantenimiento de distancias interpersonales, higiene personal y uso de mascarillas) en los encuentros sociales que se puedan producir antes, durante y después del evento deportivo.



PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS PRUEBAS DEPORTIVAS F.I.A.S.C.T. TEMPORADA 2021

APLICACIONES DE REGISTRO/ACCESO DE PÚBLICO (en el caso de asistencia de este)

En el registro telemático o presencial de acceso de público, antes de realizar la solicitud, se debe generar un sistema que permita al público conocer y aceptar las siguientes normas:

- Acepta las medidas de prevención e higiene propuestas (congruentes con las descritas en cada momento por la Autoridad Sanitaria competente) y compromiso de cumplimiento del art. 4 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que establece el deber de cautela y protección.
- Declara conocer los síntomas compatibles con la COVID-19 y los riesgos que pueda suponer.
- Declara no estar en cuarentena domiciliaria por causa de ser positivo en COVID- 19 o estar en estudio.
- Declara que no ha estado en contacto directo con personas positivas por Covid-19 en los 14 días anteriores
- Declara haber sido informado de las medidas preventivas y de los riesgos que implica asistir a la actividad en el contexto de la epidemia por el SARS-CoV2 para el/la usuario de la instalación y su entorno de convivencia.
- Compromiso de revisión del estado de salud antes de acudir a la actividad. Toma de temperatura (si hay fiebre, quedarse en casa).
- Compromiso de no acudir a la actividad en caso de presentar algún síntoma compatible con el COVID-19. Los síntomas más comunes incluyen fiebre, tos y sensación de falta de aire. En algunos casos también puede haber disminución del olfato y del gusto, escalofríos, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea vómitos. La mayoría de los casos son leves. En casos más graves, la infección puede causar neumonía, dificultad importante para respirar, fallo renal e incluso la muerte. Los casos más graves generalmente ocurren en personas de edad avanzada que padecen alguna enfermedad crónica, como enfermedades del corazón, del pulmón o inmunodeficiencias.



PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS PRUEBAS DEPORTIVAS F.I.A.S.C.T. TEMPORADA 2021

DECLARACIÓN DE RIESGO COVID

Con un plazo igual o inferior a 5 días, todos los deportistas, oficiales, colaboradores, profesionales y demás personal de la prueba (incluidos mecánicos y personal de asistencias de los equipos participantes) deberán cumplimentar, recomendado con un sistema digital, la declaración de riesgo siguiendo el protocolo establecido. Es una condición imprescindible para obtener la acreditación. Cada organizador informará de la obligación de la cumplimentación de la declaración de riesgo.

Toda persona acreditada está obligada a comunicar cualquier cambio o modificación en los datos de las declaraciones previamente emitidas. Son responsables de la veracidad los datos que figuran en este documento y declaran conocer los riesgos y características de la competición automovilística donde van a participar.

Los datos personales se usarán exclusivamente para reducir el riesgo y prevenir los contagios por Covid-19. La base legal del procesamiento es la necesidad de cumplir las obligaciones legales a las que está sujeto el DH, en relación con la implementación de protocolos y planes de prevención de contagios.

Los datos proporcionados en el cuestionario se conservarán mientras dure la carrera y al menos durante los 30 días posteriores a la finalización de la prueba, prohibiéndose el acceso a esta información a cualquier persona no autorizada, debiendo estar disponibles para la autoridad competente.

En las declaraciones, se debe anexar la información obligatoria en materia de Protección de Datos, complementando los campos correspondientes a la Entidad Organizadora.

Los datos personales recopilados no serán comunicados ni divulgados a terceros, con la excepción de la hipótesis en la cual el tenedor sea requerido por la autoridad competente y las disposiciones regulatorias específicas. En cualquier momento del desarrollo de la prueba, el organizador, oficial y/o autoridad competente, podrá verificar la identificación y acreditación a la competición, así como su conformidad, a todas las personas participantes que deban haber cumplimentado la declaración.

El incumplimiento del deber de identificación, así como el fraude, podrá ser sancionado en función del tipo de participación o estamento al que pertenezca (expedientes disciplinarios, sanciones, etc), siendo la primera medida recomendada en caso de situación leve de riesgo y salvable, el apercibimiento, con posteriores medidas como la retirada de la acreditación de la prueba y el abandono de las instalaciones y zonas restringidas de la misma. En el caso de los equipos participantes, cualquier infracción relativa al protocolo COVID-19 podrá ser sancionada en tiempo, llegando incluso hasta la descalificación, a criterio de los C.C.D.D. Se podrá aplicar, cuando corresponda, el Reglamento de Disciplina Deportiva y Procedimiento Sancionador de la RFEDA.



14. MEDIDAS GENERALES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

El comité organizador realizará campañas promocionales relativas a las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud que fomente la concienciación para la adopción de las medidas de prevención y control de la enfermedad que incluyen el lavado de manos, las normas de etiqueta respiratoria y el mantenimiento de la distancia interpersonal.

15. MEDIDAS GENERALES ANTE LA APARICIÓN DE SÍNTOMAS. PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE SOSPECHA DE POSITIVOS DE COVID-19 EN LA PRUEBA

En caso de aparición de síntomas, es responsabilidad del organizador adoptar las siguientes medidas:

- Si un usuario, participante inicia síntomas o éstos son detectado por personal de la organización, se le llevará, siempre con mascarilla, a un espacio separado, siempre lejos del resto de público y participantes, no permitiéndole el contacto con terceros.
- Se informará al **responsable/Coordinador de Seguridad Sanitaria y al Jefe Médico (si no fuera el mismo)**, intentado recabar los datos de la persona.
- El Jefe Médico y/o la persona que presenta síntomas contactará con el 900 112 061 para informar de la sospecha de un paciente infectado por COVID-19 para seguir el protocolo sanitario (conducta a seguir). Las indicaciones del 900 112 061 prevalecerán a cualquier posible decisión de los estamentos deportivos. En caso de menores avisar a sus padres madres o tutores legales para que realicen el trámite.
- En el caso de percibir que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar se comunicará **URGENTEMENTE** al 112
- Si es posible se deberá realizar un seguimiento e identificación de las personas que hayan estado en contacto directo con el potencial paciente por si fuera requerido por las autoridades sanitarias. Es necesario registrar la filiación y teléfono de contacto de todas estas personas para facilitarlos a las mismas.
- Igualmente que en el punto anterior, se deberá registrar la filiación y número de teléfono de las personas que hayan tenido contacto directo con cualquier herido o persona atendida por los medios sanitarios de la prueba durante el desarrollo de la misma, independientemente del motivo, ya que en caso de traslado o asistencia sanitaria externa o posterior podrá realizarse una prueba PCR con resultado positivo asintomático, en cuyo caso se le facilitaría a las autoridades sanitarias los datos para el correspondiente rastreo.



PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS PRUEBAS DEPORTIVAS F.I.A.S.C.T. TEMPORADA 2021

- Los datos de filiación obtenidos anteriormente en las actuaciones reseñadas serán puestos directamente a disposición del responsable/Coordinador de Seguridad Sanitaria de la prueba, quien será la persona responsable de su gestión y control.
- Los residuos generados, incluido el material desechable utilizado por la persona enferma (guantes, pañuelos, mascarillas), se han de eliminar en una bolsa de plástico (bolsa 1) en un cubo de basura dispuesto en la habitación, preferiblemente con tapa y pedal de apertura, sin realizar ninguna separación para el reciclaje.

Según el documento ESTRATEGIA DE DETECCIÓN PRECOZ, VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19 del Ministerio de Sanidad, el estudio y seguimiento de los contactos estrechos tiene como objetivo realizar un diagnóstico temprano en los contactos estrechos que inicien síntomas y evitar la transmisión en periodo asintomático y paucisintomático.

Se clasifica como contacto estrecho:

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso o haya estado en contacto con sus secreciones y fluidos.
- De forma general, a nivel comunitario, se considerará contacto estrecho a cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros y durante un tiempo total acumulado de más de 15 minutos en 24 horas. En entornos en los que se pueda hacer una valoración del seguimiento de las medidas de prevención podrá realizarse una valoración individualizada por el servicio de prevención de riesgos laborales o el responsable que sea designado para ese fin.

La identificación y control de contactos estrechos no convivientes se podrá demorar hasta que el caso sea clasificado como caso confirmado con infección activa, a consideración de la comunidad autónoma correspondiente, siempre que dicha confirmación pueda garantizarse en el plazo de 24-48 horas

La recogida de estos datos necesarios será responsabilidad de la entidad Organizadora y deberán ser tratados de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos 679/2016 y la Ley Orgánica de Protección de Datos y garantía de Derechos Digitales 3/2018. Se deben tomar las medidas adecuadas y proporcionales para datos de salud, recogidos en el art. 9 del RGPD como Datos Sensibles y que conllevan un grado mayor de seguridad. Los datos solo serán utilizados para la finalidad de identificar y rastrear los posibles contagios y los datos no serán conservados más allá de esta finalidad, ni serán utilizados para otros objetivos. La legitimación del tratamiento tiene su origen en la obligación legal de las entidades responsables, derivada de las normas de los eventos deportivos en relación a la situación de salud actual y el Protocolo sanitario complementario de refuerzo sectorial de la Real Federación Española de Automovilismo.

Decálogo sobre cómo actuar en caso de tener síntomas de COVID-19:



Saber cómo actuar nos puede ayudar a **controlar mejor** las situaciones que puedan surgir estos días y a **prestar ayuda** a las personas de nuestro entorno. En caso de tener **síntomas** (fiebre o tos o dificultad respiratoria), sigue estos pasos:

- | | | | |
|-----------|--|--|--|
| 1 | AUTO-AISLARSE | En una habitación de uso individual con ventana, manteniendo la puerta cerrada, y, si es posible, baño individual.
Si no es posible: mantén la distancia de seguridad de 2 metros con el resto de convivientes y extrema la higiene. | |
| 2 | MANTENTE COMUNICADO | Ten disponible un teléfono para informar de las necesidades que vayan surgiendo y puedas mantener la comunicación con tus seres queridos. | |
| 3 | ¿SENSACIÓN DE GRAVEDAD? | Si tienes sensación de falta de aire o sensación de gravedad por cualquier otro síntoma llama al 112 . | |
| 4 | TELÉFONO DE TU COMUNIDAD AUTÓNOMA | Si no, llama al teléfono habilitado en la Comunidad Autónoma o contacta por teléfono con el centro de salud. | |
| 5 | AUTOCUIDADOS | Usa paracetamol para controlar la fiebre; ponte paños húmedos en la frente o date una ducha templada para ayudar a controlar la fiebre; bebe líquidos ; descansa , pero moviéndote por la habitación de vez en cuando. | |
| 6 | AISLAMIENTO DOMICILIARIO | Ahora que ya has hecho lo más inmediato, estudia y aplica las recomendaciones para el aislamiento domiciliario e informa a tus convivientes de que tienen que hacer cuarentena. | |
| 7 | LAVADO DE MANOS | Asegúrate de que en casa todos conocen cómo hacer un correcto lavado de manos . | |
| 8 | SI EMPEORAS | Si empeoras o tienes dificultad respiratoria o no se controla la fiebre, llama al 112 . | |
| 9 | AL MENOS 10 DÍAS | Se debe mantener el aislamiento un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas, siempre que hayan pasado 3 días desde que el cuadro clínico se haya resuelto. | |
| 10 | ALTA | El seguimiento y el alta será supervisado por su médico de Atención Primaria o según indicaciones de cada Comunidad Autónoma. | |



16. GESTIÓN DE RESIDUOS

16.1. POSITIVOS

La bolsa de plástico (bolsa 1) debe cerrarse adecuadamente e introducirse en una segunda bolsa de basura (bolsa 2), al lado de la salida de la habitación, donde además se depositarán los guantes y mascarilla utilizados por el cuidador, y se cerrará adecuadamente antes de salir de la habitación.

La bolsa 2, con los residuos anteriores, se depositará con el resto de los residuos domésticos en la bolsa de basura (bolsa 3) correspondiente al cubo de fracción resto.

Inmediatamente después se realizará una completa higiene de manos, con agua y jabón, al menos 40-60 segundos.

La bolsa 3 cerrada adecuadamente se depositará exclusivamente en el contenedor de fracción resto (o en cualquier otro sistema de recogida de fracción resto establecido en la entidad local).

Se recomienda realizarlo del siguiente modo:

- La separación de los residuos se realizará como viene haciéndose habitualmente, tratando de maximizar dicha separación al objeto de reducir la fracción resto generada. Las fracciones separadas solo se depositarán en los contenedores correspondientes.
- Los guantes de látex o nitrilo empleados para otros usos no deben depositarse en el contenedor de envases ligeros (amarillo), sino en el de resto.

16.2. SIN POSITIVOS

Se recomienda realizarlo del siguiente modo:

La separación de los residuos se realizará como viene haciéndose habitualmente, tratando de maximizar dicha separación al objeto de reducir la fracción resto generada. Las fracciones separadas solo se depositarán en los contenedores correspondientes.

Los guantes de látex o nitrilo empleados para otros usos no deben depositarse en el contenedor de envases ligeros (amarillo), sino en el de resto.



17. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA PRUEBAS INTERNACIONALES ÁMBITO F.I.A

A continuación, se detallan algunos aspectos específicos, de interés general, que complementan las líneas descritas en este Protocolo y que la FIA marca como de obligado cumplimiento en sus pruebas, todos ellos descritos en el Anexo S al CDI (Código Deportivo Internacional).

1. Todas las pruebas deben confeccionar un plan de Mitigación y Control que debe ser redactado de acuerdo con el Anexo S al CDI de la FIA. Este Plan debe ser enviado a la FIA y aprobado por esta para su implantación en el evento correspondiente. Siendo de obligado cumplimiento y control por parte del Organizador del Evento.
2. De acuerdo al punto anterior, se crea la figura del delegado COVID de la Prueba.
3. Los equipos participantes, deberán nombrar un delegado COVID de Equipo que será el enlace entre su Equipo y el delegado COVID de la Prueba.
4. Se establecen dos grandes áreas en los eventos a desarrollar. Una zona de alta afluencia de personas (Parques de Trabajo, Parques Cerrados, Paddocks, Pit lane, Edificio de Dirección de Carrera) y otra de baja influencia (resto de zonas del evento).
5. De acuerdo con el punto anterior, se establecen dos perfiles de asistentes a los eventos. Perfil 1 (sólo pueden acceder a las zonas de alta afluencia de personas) y Perfil 2 (accederán al resto de zonas del Evento). Queda totalmente prohibido el intercambio entre zonas, de personas consideradas de Perfil 1 y Perfil 2 hasta la finalización del Evento.
6. Las personas de Perfil 1 deben estar declaradas por los Equipos en una relación enviada al Organizador del Evento por cada Equipo con nombre, apellidos y señas de contacto, siendo responsabilidad de cada equipo y bajo una declaración jurada firmada por cada asistente que aparezca en esa relación previa, que cumple con los requisitos sanitarios para poder asistir al evento sin poner en riesgo al riesgo de asistentes. Cualquier cambio en ese listado debe ser comunicado de inmediato al delegado COVID de la Prueba. En ese listado debe figurar el nombre y señas de contacto del delegado COVID del Equipo.
7. Los asistentes declarados como Perfil 1, deberán comunicar el resultado negativo de una prueba PCR, no más de 96 horas antes de acceder a una zona de alta afluencia de personas del evento.
8. Los competidores, personal de equipos, personal de asistencia propia o ajena a los equipos se consideran Perfil 1.
9. El Staff de la prueba y todos los Oficiales de esta son considerados Perfil 1.



PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS PRUEBAS DEPORTIVAS F.I.A.S.C.T. TEMPORADA 2021

10. Los medios informativos y personal de prensa son considerados Perfil 2.

11. El público, si lo hubiera, o toda persona ajena a la competición en sí, son considerados Perfil 2.

Las normas sanitarias locales, estatales e internacionales son soberanas sobre el Anexo S al CDI de la FIA, por lo que su aplicación no pretende nunca ir en contra de la aplicación de estas, cuestión manifestada en el punto 3.8 del citado Anexo S.

Al intercambiar datos personales y sanitarios de todos y cada uno de los asistentes declarados, el Anexo S al CDI de la FIA, establece un Protocolo que será descrito en el Plan de Mitigación y Control enviado y aprobado por la FIA, para el proceso y protección de los datos facilitados por todas y cada una de las personas que asisten al Evento y se registran a través de los procesos indicados anteriormente.



18. ANEXO I. LISTADO DE VERIFICACIÓN

Al inicio de la actividad, se deben llevar a cabo las acciones de la siguiente checklist de verificación, para comprobar que se han implementado todas las medidas necesarias.

TAREA	VERIFICADO SI / NO
Se ha colocado cartelería respecto a:	
● Distanciamiento físico	
● Uso de mascarillas	
● Cómo cubrirse al toser	
● Lavado frecuente de manos	
Se cuenta con el material necesario	
● Suficientes mascarillas	
● Suficiente producto de base alcohólica	
● Suficientes productos con actividad viricida y demás material de limpieza y desinfección	
Se han establecido las ratios para asegurar que se mantiene la distancia prevista en el presente.	
Se han establecido el sistema de control de acceso para mantener grupos estables e identificados de competidores.	
Se ha establecido un proceso para identificar y actuar en los casos de detección de síntomas por parte de un deportista / aficionado	
Se ha obtenido el consentimiento tras haber sido informados de las medidas de responsabilidad social.	
Se han establecido un sistema de acceso que evite la acumulación de personas en el momento de acceso.	
Otros	



19. ANEXO II. FICHA DE REGISTRO DE SÍNTOMAS DURANTE LA PERMANENCIA EN LA INSTALACIÓN / ACTIVIDAD

Fecha	Hora	Ubicación (puesto)
DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA SÍNTOMAS		
Nombre y apellidos		
Número de teléfono		
SÍNTOMAS	<input type="checkbox"/> Fiebre: Temperatura superior a 37,0°C (Termómetro infrarrojo). Valor _____ <input type="checkbox"/> Tos seca: Picor o dolor de garganta <input type="checkbox"/> Dificultad para respirar. Opresión en el pecho <input type="checkbox"/> Diarrea y/o vómitos <input type="checkbox"/> Dolores musculares o articulares <input type="checkbox"/> Cefalea (dolor de cabeza) <input type="checkbox"/> Pérdida del gusto y/o del olfato. <input type="checkbox"/> Mareo, confusión <input type="checkbox"/> Otros síntomas Especificar: (*)	
ACCIONES QUE SE LLEVARON A CABO	<input type="checkbox"/> Aislamiento del resto <input type="checkbox"/> Se llamó al 900 112 061 <input type="checkbox"/> Se avisó a la familia <input type="checkbox"/> Se avisó al 112	

(*) Otros síntomas

DATOS DE LA PERSONA QUE DETECTO EL CASO Y LO ACOMPAÑO (HASTA ABANDONAR EL RECINTO)

--



20. ANEXO III. MODELO DECLARACIÓN DE RIESGO COVID-19

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DNI/NIE/PAS	Fecha de nacimiento	Licencia

NOMBRE DE LA PRUEBA:

DEPORTISTA ASISTENCIA OFICIAL

bajo se propia responsabilidad a todos los efectos legales

DECLARA

De conformidad con la legislación vigente, así como del PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS COVID-19 PARA PRUEBAS DEPORTIVAS DE LA FEDERACIÓN INTERINSULAR DE AUTOMOVILISMO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE para la seguridad en las competiciones en relación con el riesgo de Covid-19, he sido informado y acepto que no se permitirá el acceso a la competición si :

- Está sujeto a medidas de cuarentena
- Tiene Covid-19 activo
- Tiene o ha tenido una temperatura corporal superior a 37.5 ° en los últimos 5 días
- Tiene o ha tenido alguno de los otros síntomas en los últimos 5 días, a saber: una fuerte reducción en sabor (sabores), fuerte reducción del olor (olores), tos seca, dificultad respiratoria, agotamiento severo, congestión nasal, dolor de cabeza, diarrea.
- Ha estado en contacto directo con personas positivas para Covid-19 en los 14 días anteriores, o con sus propios familiares, aunque asintomático.

EL FIRMANTE CERTIFICA QUE:	SI	NO
Está sujeto a cuarentena de Covid19	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Covid-19 en proceso	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tiene o ha tenido fiebre en los últimos 14 días con temperaturas > = 37. 5º	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tiene o ha tenido perdida de olfato o de sabores en los últimos 14 días	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tiene o ha tenido tos seca durante los últimos 14 días	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tiene o ha tenido dificultades para respirar en los últimos 14 días	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tiene o ha tenido fatiga severa en los últimos 14 días	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tiene o ha tenido congestión nasal en los últimos 14 días	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS PRUEBAS DEPORTIVAS F.I.A.S.C.T. TEMPORADA 2021

Tiene o ha tenido dolor de cabeza en los últimos 14 días	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tiene o ha tenido diarrea en los últimos 14 días	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los últimos 14 días ha estado en contacto con personas con Covid19 positivo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿En caso afirmativo, el estado inmunológico actual de esa persona es positivo?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fecha del test y su resultado.....		

En caso afirmativo de tres condiciones del cuestionario tendrá que acreditar la negatividad del Covid19 mediante un test PCR realizado en las últimas 72 horas.

Se compromete a comunicar con prontitud al DELEGADO DE HIGIENE O DELEGADO COVID de la competición cualquier cambio en las declaraciones emitidas hoy. Para cumplir con todas las disposiciones de la legislación vigente y el Protocolo de Actuación COVID-19 para pruebas deportivas de la Federación Interinsular de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife, firma la presente.

En..... a de de 2021

Fdo.

DNI.....

INFORMACION ADICIONAL

Responsable del Tratamiento (Entidad Organizadora)

CIF: (Entidad Organizadora).

Dirección y Correo electrónico (Entidad Organizadora).

Finalidad: rastreo de contactos en prevención de contagios por Covid-19.

Plazo de conservación: 30 días tras la finalización de la prueba, salvo en aquellos casos de incidencia.

Cesiones de datos: Entidades sanitarias en caso de incidencia.

Puede ejercer sus derechos a través del mail de contacto de la entidad o ante la dirección arriba indicada por escrito y aportando prueba de su identidad.

Puede reclamar el derecho de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos.



21. ANEXO IV. CONSENTIMIENTO. ACEPTACIÓN EN EL MOMENTO DE REGISTRO DE ACCESO. (PÚBLICO)

Mediante el registro de acceso para acudir como espectador a/al (**NOMBRE DE LA PRUEBA**), SE COMPROMETE a seguir de manera rigurosa las siguientes directrices. (en el caso de menores de edad el compromiso lo adopta el padre, madre o tutor legal)

- Compromiso de cumplimiento del art 4 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que establece el deber de cautela y protección de cada ciudadano para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos.
- Compromiso de cumplimiento de los puntos 1.1, 1.2 y 1.3 de la resolución de 19 de junio de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se establecen medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase III del plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma y sus sucesivas modificaciones.
- Declaro haber sido informado de las medidas preventivas y de los riesgos que implica participar en la actividad dentro del contexto de la epidemia por el SARS-CoV2 para el/la participante y su entorno de convivencia.
- Declaración de no estar en cuarentena domiciliaria por causa de ser positivo en COVID-19 o estar en estudio.
- Declaración de que no ha estado en contacto directo con personas positivas por Covid-19 en los 14 días anteriores.
- Declaración de conocer los síntomas compatibles con la COVID-19 y los riesgos que supone.
- Pese a estar registrado adopta el compromiso de no acudir a la actividad y quedarse en casa si no se encuentra bien y presenta algún síntoma compatible con la COVID-19. (en caso de menores de edad este compromiso lo adopta el firmante).
- Compromiso de controlarse la temperatura antes de acudir a la actividad (si hay fiebre, debe quedarse en casa) y autorizar a la toma de la temperatura en caso de que fuera necesario. (en caso de menores de edad este compromiso lo adopta su padre madre o tutor legal.)
- Compromiso de evitar aglomeraciones en los momentos de entrada o salida, manteniendo siempre la distancia de 1,5 metros, y en caso contrario a usar mascarilla.

INFORMACION ADICIONAL

Responsable del Tratamiento (Entidad Organizadora)

CIF: (Entidad Organizadora).

Dirección y Correo electrónico (Entidad Organizadora).

Finalidad: rastreo de contactos en prevención de contagios por Covid-19.

Plazo de conservación: 30 días tras la finalización de la prueba, salvo en aquellos casos de incidencia.

Cesiones de datos: Entidades sanitarias en caso de incidencia.

Puede ejercer sus derechos a través del mail de contacto de la entidad o ante la dirección arriba indicada por escrito y aportando prueba de su identidad.

Puede reclamar el derecho de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos.



22. ANEXO V. EVALUACION DE RIESGOS DEL EVENTO (ESPECIFICO COVID 19)

Estudio genérico del riesgo que supone la realización de una prueba deportiva automovilística utilizando como referencia las recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de nueva normalidad por Covid-19 en España adaptado al territorio donde se lleva a cabo la actividad.

Alto Riesgo	Medio riesgo	Bajo Riesgo
Alto porcentaje de participantes de otras áreas con mayor incidencia	Porcentaje moderado de participantes de otras áreas con mayor incidencia	Bajo porcentaje de participantes de otras áreas con mayor incidencia
Alto porcentaje de participantes considerados vulnerables	Porcentaje moderado de participación de vulnerables	Bajo porcentaje de participantes de vulnerables
Alto porcentaje de participantes realizan actividades de alto riesgo durante el evento (cantar, contacto físico, compartir materiales, etc.)	Porcentaje moderado de participantes realizan actividades de alto riesgo durante el evento (cantar, contacto físico, compartir materiales, etc.)	No se realizan o bajo porcentaje de participantes realizan actividades de alto riesgo durante el evento (cantar, contacto físico, compartir materiales, etc.)
No es posible mantener la distancia física en ningún momento	No es posible mantener la distancia física en todo momento	Es posible mantener la distancia física en todo momento
En espacio interior sin ventilación o con ventilación insuficiente	En espacio interior pero con ventilación suficiente o ambos (interior y exterior)	En espacio exterior
Alto porcentaje de los participantes están de pie en movimiento durante todo el evento	Alto porcentaje de los participantes están sentados o de pie inmóviles durante todo el evento	Alto porcentaje de los participantes se mantienen sentados durante todo el evento
Número elevado de lugares donde se puede producir un contacto estrecho	Número moderado de lugares donde se puede producir un contacto estrecho	Número bajo de lugares donde se puede producir un contacto estrecho
Alto porcentaje de consumo de alcohol	Hay consumo minoritario de alcohol	No hay venta ni consumo de alcohol
Evento de larga duración (>2 horas)	Evento de duración entre 1-2 horas	Evento de corta duración (<1 hora)

VALORACIÓN DE RIESGO RESPECTO AL EVENTO

	Alto Riesgo	Medio riesgo	Bajo Riesgo
Porcentaje de participantes de otras áreas con mayor incidencia	0	1	0
Porcentaje de participantes de vulnerables	0	0	1
Actividades de alto riesgo durante el evento (cantar, contacto físico, compartir materiales, etc.)	0	0	1
Posibilidad de mantener la distancia física en todo momento	0	0	1
Espacio destinado al evento Interior /Exterior	0	0	1
Ubicación de los espectadores De pie / sentados	0	1	0
Posibilidad de contacto estrecho	0	0	1
Consumo del alcohol	0	1	0
Duración del evento	0	1	0
TOTAL	0	4	5